



ACTA DE LA SESIÓN N° 1/2022 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2022.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Luis Agea Martínez
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luís Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D. Miguel Contreras López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco López Gay (Asiste telemáticamente)
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaría General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

D. Daniel Campos López

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y siete minutos del día 1 de febrero de 2022, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2021, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	2	01/02/2022	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 1374 a 1389 y en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 48; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales en el año 2021 comprendidas entre los números 1006 a 1030 y en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 108; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales en el año 2021 comprendidas entre los número 111 a 112 y en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 3; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 5; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos en el año 2021 comprendidas entre los números 3464 a 3493 y en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 232; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios en el año 2021 comprendidas entre los números 9842 a 10276 y en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 812; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social en el año 2021 comprendidas entre los números 2777 a 2789 y en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 81; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes en el año 2021 entre los números 555 a 559 y en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 16; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa en el año 2021 comprendidas entre los números 1200 a 1253 y en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 99; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas en el año 2021 entre los números 229 a 244 y en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 2; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas en el año 2021 entre los números 617 a 669 y en el año 2022 comprendidas entre los números 1 a 19, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	2/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	01/02/2022	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “EN APOYO A L@S TRABAJADORES/AS DE LA EMPRESA ATENTO EN JAÉN”.
---	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha enero de 2022 que es del siguiente contenido:

“EN APOYO A L@S TRABAJADORES/AS DE LA EMPRESA ATENTO EN JAÉN

En el año 2006 la provincia de Jaén, y más concretamente la capital, fue el lugar elegido para la implantación de una nueva sede de la empresa Atento Teleservicios, dedicada a prestar el servicio a otras empresas para la atención telefónica a los clientes. Llegó de la mano del Plan Activa Jaén, el mayor esfuerzo reciente por atraer inversiones y descentralizar empresas.

A fin de facilitar la llegada de dicha sede laboral a nuestra provincia desde el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia se le facilitó una concesión demanial para que dispusiesen de unos terrenos en el Recinto de IFEJA y así poder construir el edificio que albergase esta nueva sede.

Desde entonces se ha prestado el servicio de atención al cliente a empresas como Movistar, Vodafone, Orange, Liberty Seguros, Iberdrola, Supermercados Día, Catalana Occidente, Endesa, Cetelem, y otros.

A lo largo de estos años han sido cerca de dos mil los trabajadores y trabajadoras que han ido formando parte de su plantilla y por lo tanto se ha convertido en una fuente de contratación que ha beneficiado a muchos jiennenses de diversos municipios de la provincia. La plantilla de la sede ubicada en Jaén ha tenido una media de unos quinientos o seiscientos empleos que han desarrollado su actividad con mucha profesionalidad. Como muestra de ello cabe señalar que en multitud de ocasiones la empresa Atento ha reconocido dentro de sus baremos de calidad que los profesionales que desarrollan su labor en la sede de Jaén lo hacían con excelencia y mereciendo el reconocimiento de las empresas a quienes se les prestaba el servicio e incluso la sede de Jaén fue premiada como “Mejor plataforma de empresa a nivel nacional”.

Esta modalidad de actividad empresarial por sus especiales características es posible prestarla a distancia sin que incida en la determinación de la implantación la ubicación geográfica, ni se requiera de unas especiales infraestructuras de comunicación. Estas circunstancias la convierten en una actividad idónea para generar futuro y empleo en la provincia de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	01/02/2022	2

En diciembre de 2020, el número de trabajadores en activo era superior a seiscientos cincuenta, pero desde esa fecha y a lo largo de todo el año pasado se ha podido comprobar una pérdida paulatina de puestos de trabajo en la sede de Jaén. Este continuado goteo de pérdida de empleo ya ponía sobre alerta que algo estaba ocurriendo. En el mes de agosto del pasado año el número de trabajadores y trabajadoras ya se había reducido a unos cuatrocientos cincuenta aproximadamente.

De esos trabajadores y trabajadoras, que seguían prestando sus servicios en el mes de agosto, un total de doscientos diecinueve desarrollaban su labor para un contrato que la empresa Atento tenía suscrito con Vodafone y el día 15 de dicho mes la empresa informa a los trabajadores de la puesta en marcha de un ERTE motivado por la pérdida del contrato con la mercantil Vodafone. En ese momento Atento motivaba la decisión de llevar a los trabajadores y trabajadoras a un expediente de regulación temporal dado que, aun cuando se había dejado de prestar el anterior servicio contratado, sin embargo Atento señalaba que no prefería realizar una suspensión temporal dado que tenía en negociación la posibilidad de atraer otros clientes y por lo tanto poder generar actividad en la que ocupar a los trabajadores y trabajadoras que hasta ahora estaban gestionando el servicio al anterior cliente, e incluso se llegaba a indicar nombres concretos de clientes que podrían llegar de fructificar dichas negociaciones.

De los doscientos diecinueve trabajadores y trabajadoras que en su momento estaban en el ERTE, algunos han sido reincorporados aunque bien es cierto que un número muy escaso, solo unos veinte y otros, en torno a cincuenta, han extinguido por diferentes motivos sus contratos.

Con todo ello en enero de 2022 más de ciento cincuenta trabajadores continúan en ERTE hasta el 15 de febrero, fecha de finalización del ERTE, y fecha a partir de la cual presumiblemente estos ciento cincuenta trabajadores y trabajadoras serán despedidos. Al menos esa es la intención que la empresa ha planteado al formular un Expediente de Regulación de Empleo extintivo y que por lo tanto conlleva la finalización de la relación laboral que estas ciento cincuenta personas mantienen con la sede de Atento en Jaén. Expediente de Regulación de Empleo extintivo que la Junta de Andalucía deberá estudiar concienzudamente antes de aprobarlo.

Esta situación es más llamativa aún cuando los trabajadores y trabajadoras nos traslada que en estos meses han llegado nuevos contratos a la empresa Atento que se han derivado a otras sedes y que incluso alguno de ellos es con la mercantil que se mencionaba como futuro contrato cuando se fundamentó la memoria del ERTE. Y además coincidiendo con el ERE en la sede de Jaén existen ofertas de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	01/02/2022	3

contratación por parte de Atento para otras sedes, por lo que en realidad la empresa dispone de carga de trabajo que podría derivar a la sede de Jaén donde ya dispone de trabajadores y trabajadoras con amplia experiencia y demostrada profesionalidad.

Son ciento cincuenta empleos que se pierden. Pero son también ciento cincuenta familias que ven reducidos en algunos casos totalmente, los ingresos de la unidad familiar y por lo tanto ponen en una situación grave a muchas más personas. Nuestra provincia y la situación social y laboral que tiene no puede permitir que con una decisión se pierdan este número importante de puestos de trabajo. Somos una provincia con grandes recursos y con mucho potencial. Es cierto que nuestra tierra presenta algunas deficiencias sobre todo en materia de infraestructuras de comunicación y ello ha supuesto, a veces, un lastre para que se materialice la llegada de empresas y la generación de empleo. Por este motivo era esperanzador la potenciación del teletrabajo, la innovación, las nuevas tecnologías, en definitiva todo aquello que hiciese factible que el lugar desde el que se desarrolle el trabajo no requiera de una situación o de unas infraestructuras determinadas. En el caso de las empresas dedicadas a la gestión telefónica de los servicios de atención al cliente, telemarketing, pueden tener en Jaén un lugar idóneo para el desarrollo de su actividad. Por este motivo, resulta chocante que algunas empresas a las que se les presta el servicio no quieran que se haga desde Jaén por la empresa Atento. Desde la administración provincial y en representación de todos los jiennenses levantamos la voz contra este tipo de actuaciones que perjudican a nuestra provincia y a nuestros vecinos.

Por ello el Pleno de la Diputación Provincial quiere mostrar su total apoyo a las justas reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras de Atento en Jaén y mostramos nuestro absoluto rechazo al planteamiento de un Expediente de Regulación de Empleo extintivo planteado por la empresa y que afectaría a ciento cincuenta puestos de trabajo en nuestra provincia.

Al mismo tiempo esta Corporación instará a que desde el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia se estudie jurídicamente el expediente por el que se realizó la concesión demanial en favor de la empresa Atento, por si la aplicación del ERE tuviera repercusiones legales para la empresa. Y en todo caso, desde la Diputación Provincial se seguirán realizando los contactos con los máximos directivos de Atento a fin de trasladar el grave perjuicio que la aplicación del ERE extintivo supone para la provincia y señalar que entendemos que moralmente se está incumpliendo el compromiso adquirido por Atento cuando se implantó en la provincia y obtuvo todo el apoyo de esta administración.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	3	01/02/2022	4

Instamos desde el Pleno de la Diputación de Jaén al resto de administraciones, Gobierno de España y Junta de Andalucía a que adopten cuantas medidas y acciones estén dentro de sus competencias para conseguir que Atento desista de la extinción de ciento cincuenta puestos de trabajo en su sede de Jaén.

Y por último, pedimos a los sindicatos representados en el Comité de Empresa que defiendan a nivel nacional y a nivel andaluz, el empleo del Centro de Jaén.

No se trata con estos compromisos y estas peticiones de defender única y exclusivamente los ciento cincuenta puestos de trabajo de Atento, se trata de reivindicar y luchar por el futuro de nuestra provincia y por defender las oportunidades que ofrece nuestra provincia.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 6/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	01/02/2022	1

4	PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA DEL X ANIVERSARIO DEL DÍA DE LA PROVINCIA.
---	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Propuesta presentada por la **Sra. Parra Ruíz** que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL DÍA DE LA PROVINCIA

La Diputación Provincial se propone celebrar un amplio programa de actividades e iniciativas entre marzo de 2022 y marzo de 2023 para conmemorar, en el marco del lema “YO ELIJO JAÉN. X años del Día de la Provincia”.

Con motivo de los 200 años de la creación de la Diputación Provincial de Jaén, se crearon durante los ejercicios de 2012 y 2013, diferentes iniciativas, entre las que destacan la creación del Día de la Provincia el día 19 de marzo, la bandera de la provincia y el himno oficial basado en el poema Aceituneros de Miguel Hernández.

El programa “Yo Elijo Jaén. X años del Día de la Provincia”, se centrará cada mes en poner en valor distintos aspectos, atractivos, oportunidades y reclamos de la provincia de Jaén en el ámbito económico, cultural, social y turístico. Todo, diez años después de aprobar por esta Diputación la conmemoración del Día de la Provincia en cuyo marco se celebra siempre la Feria de los Pueblos y que sin duda ha sido el escaparate para el exterior, sí, pero sobre todo para los propios hombres y mujeres de Jaén.

Un estímulo para conocer su tierra y un impulso de desarrollo del que siempre acompaña el aumento de la identidad como territorio y de la autoestima.

El programa “Yo Elijo Jaén. X años del Día de la Provincia” lo diseñará e ideará una Comisión integrada por los diferentes grupos políticos de la Corporación Provincial y lo desarrollará un comité técnico.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear la COMISIÓN CONMEMORATIVA DEL X ANIVERSARIO DEL DÍA DE LA PROVINCIA al objeto de elaborar y proponer a los órganos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	01/02/2022	2

gobierno competentes el programa actividades y actos a celebrar bajo el lema “Yo Elijo Jaén. X años del Día de la Provincia.”

Segundo.- Aprobar la composición de esta Comisión, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Francisco Reyes Martínez

Vocales:

- o Francisca Medina Teva (PSOE)
- o Pilar Parra Ruiz (PSOE)
- o Francisco Javier Lozano Blanco (PSOE)
- o Miguel Contreras López (PP)
- o María del Mar Dávila Jiménez (PP)
- o Ildefonso Ruiz Padilla (Ciudadanos)

Secretaria: María Dolores Muñoz Muñoz

El programa elaborado por esta Comisión será desarrollado por un comité técnico que será designado por Resolución Presidencial.

Tercero.- Notifíquese a los miembros de la COMISIÓN CONMEMORATIVA DEL X ANIVERSARIO DEL DÍA DE LA PROVINCIA.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	8/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	5	01/02/2022	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/02/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 9/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	5	01/02/2022	2

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de PEAL DE BECERRO cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	10/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	5	01/02/2022	3

prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	5	01/02/2022	4

indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peal de Becerro de fecha 30 de diciembre de 2021, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Peal de Becerro de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	5	01/02/2022	5

- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de octubre de 2016, (Anexo I), aportado por la Corporación Provincial, en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/123





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 5	Fecha 01/02/2022	Hoja 6

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	5	01/02/2022	7

y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: **Anexo I Y II**

CÓDIGO: EV00NEB4

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 8B6D839C89E8BF4A460003045DBD0F55

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?8B6D839C89E8BF4A460003045DBD0F55>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 6e29821270d3add7fdbbf8198007e79565b7a41f

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PRIMER ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa, en cumplimiento del art. 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación núm. 1383, de 23 de diciembre de 2021, sobre la primera aprobación del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 y la Resolución número 24, de 17 de enero de 2022, sobre confirmación expresa de la modificación del punto 4º de la Resolución 1383, de 23 de diciembre de 2021, para su ratificación por el Pleno.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación núm. 1383, de 23 de diciembre de 2021 y la Resolución núm. 24, de 17 de enero de 2022, que se somete a la Comisión Informativa con carácter previo a dar cuenta al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su ratificación.

Mediante Resolución núm. 1383, de 23 de diciembre de 2021 y la Resolución núm. 24 de fecha 17 de enero de 2022, del Sr. Presidente de la Diputación, se aprueba el primer Acuerdo de ejecución del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, siendo el contenido el siguiente:

I. Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, previa conformidad del Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, se propone que se acuda a la atribución prevista en el art. 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que por parte del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se apruebe mediante Resolución la primera aprobación del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, dando cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación, tal y como se dispone en el mencionado precepto, ello por motivos de urgencia y en virtud de las consideraciones que a continuación se indican.

La iniciativa de este nuevo Plan Extraordinario parte del Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén con el objetivo de reforzar la cooperación municipal en el presente ejercicio de 2021. Esta viene motivada, básicamente, por las actuaciones y gastos extraordinarios que los municipios de la provincia han tenido que acometer o están acometiendo como consecuencia de la situación de pandemia provocada por el Covid-19. Esta situación hizo que a finales del mes de septiembre se planteara al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia esta nueva propuesta de acuerdo económico para su valoración, y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	2

en su caso, conformación, aprobándose en sesión celebrada el 28 de septiembre, por unanimidad de todos los representantes que participaron en dicho Consejo.

La decisión compartida de incrementar en 8.161.000 euros ha supuesto para la Diputación Provincial articular un nuevo instrumento de cooperación, en este caso, un Plan Extraordinario, acogándose para su establecimiento y regulación a lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia de Jaén, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 2 de febrero de 2015, publicándose el texto de esta norma en el BOP, número 65, de 7 de abril de 2015.

La fecha en la que se propuso tomar esta iniciativa de cooperación, finales de septiembre, ha requerido que todo el mecanismo instrumental, tanto a nivel de crédito como de participación de los interesados, haya compartido los principios de celeridad y eficiencia, con el objetivo o motivación básica de que en el presente ejercicio pudiera consumarse materialmente, primero, la concesión de la ayuda, y segundo, en su caso, la traslación de los fondos a los ayuntamientos. Esto hizo que se aprobara la convocatoria y el crédito para su sostenimiento en la misma sesión de Pleno.

Transcurrido el plazo concedido a los ayuntamientos para que presentaran sus solicitudes de uso o destino de las asignaciones económicas aprobadas para cada uno de ellos y el plazo que la Ley de Haciendas Locales establece de exposición pública para los nuevos créditos que se dotan en el presupuesto, mediante modificación presupuestaria, se está en disposición de aprobar el Plan con la consiguiente concesión de la subvención y transferencias, en su caso, de los fondos.

El crédito extraordinario, por valor de 8.161.000 euros, se aprobó por el Pleno del pasado día 3 de noviembre de 2021, por Acuerdo número 18. Como se ha mencionado, esta modificación presupuestaria está sujeta, igual que el presupuesto, al trámite de exposición pública y alegaciones. Cumplido el plazo para esto, que es de 15 días hábiles desde la publicación del Acuerdo, el crédito presupuestario tiene la condición de firme y útil para su uso, por lo tanto, válido para atender las peticiones de apoyo que a través de la convocatoria han presentado los ayuntamientos. Convocatoria que ha vencido el 14 de diciembre. Será pues, a partir del cumplimiento de esas dos condiciones: validez del crédito y terminación del plazo de la convocatoria, cuando se pueda seguir avanzando con el trámite más sustancial, que es la aprobación por el Pleno del Plan Extraordinario, aceptando, si cumplen con las condiciones de la convocatoria, las propuestas presentadas por los ayuntamientos, pudiendo con ello declarar beneficiarios de esta cooperación extraordinaria a los ayuntamientos y dar salida a los fondos de este Plan.

En el presente caso se dan las circunstancias que obligan, para poder materializar con cargo al presupuesto vigente las obligaciones económicas que emanan de este Plan, a que se apruebe este por vía de urgencia, mediante Resolución de Presidencia, utilizando la prerrogativa prevista en el art. 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que faculta al Presidente de la Diputación a tomar esta decisión, no

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	3

controvertida sino de cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas y del Acuerdo de aprobación de la convocatoria. Posteriormente, y por exigencia legal, ya que la competencia originaria corresponde al Pleno, esta aprobación se someterá al Pleno para su ratificación. Debe mencionarse que tanto el Acuerdo del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas como el de modificación presupuestaria han sido aprobados por unanimidad.

II. *De conformidad con la norma de gestión o creación de los planes de cooperación (art. 8 de la ordenanza), aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el BOP para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante el plazo de diez días por los partícipes o beneficiarios. Es decir, se prevé un trámite de audiencia a este Acuerdo provisional, similar a la propuesta de resolución, para que se pueda garantizar el derecho de participación o defensa de los interesados, con la finalidad de que su petición sea la recogida en la Resolución, y si no fuese esta pueda ser defendida. Este trámite de audiencia, siendo preceptivo, no es obligatorio su cumplimiento si con el Acuerdo se atiende la petición del interesado. Por lo tanto, el propósito del trámite, que es evitar la indefensión al privarle de alegar, no acontece porque lo solicitado es lo atendido, siendo innecesario concederlo. De ahí que se dispense por no considerarse imprescindible este trámite y que esta Resolución de aprobación del Plan tenga carácter definitivo al atender las demandas o peticiones presentadas.*

III. *Los ayuntamientos que se relacionan en esta Resolución han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la convocatoria, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.*

Las propuestas presentadas por los ayuntamientos y que se incorporan a esta Resolución cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en la normativa para ser beneficiarios de subvenciones, haciendo constar que estos no tienen expedientes de reintegro firmes por subvenciones concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales, ni obligaciones tributarias vencidas con la Diputación Provincial de Jaén.

IV. *En esta primera aprobación del Plan Extraordinario se recogen las peticiones, tanto para la prestación y mantenimiento de servicios públicos como para la realización y ejecución de obras o inversiones. Si bien, en este último supuesto, cuando la responsabilidad de ejecución corresponda al ayuntamiento. Por lo tanto, las actuaciones que han propuesto su ejecución a la Diputación Provincial, no se incorporan en este Acuerdo y serán aprobadas posteriormente una vez que se adecue el crédito presupuestario a su petición. En este caso se encuentra la petición del Ayuntamiento de Iznatoraf, que habiéndola presentado en plazo y formalmente, solicita que la actuación "Adquisición del inmueble en la Calle Higuera 20" sea llevada a cabo por la Diputación Provincial. Esta petición de asistencia exige, con carácter previo a su aprobación, la adecuación del Capítulo económico, que en lugar de ser 7 pasa a ser 65. Esta es la causa de que no se incorpore a este Acuerdo y no otra.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	4

V. La Resolución solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, y en atención al art. 34.1 i) LBRL, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero:

- 1. Aprobar, un primer Acuerdo de ejecución del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, por importe de **8.156.900 euros**, de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1, denominado "Servicios por municipios", y el Cuadro 2, "Obras e inversiones a ejecutar por los ayuntamientos", de acuerdo con las peticiones de participación de los ayuntamientos que se han incorporado a este Acuerdo.*
- 2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.*
- 3. Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida de la Diputación, conforme al Cuadro 1, para el mantenimiento de servicios públicos municipales que se incorporan a este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.510.4591.46201, librándose documentos contables ADO en garantía de los importes concedidos.*

Cuadro 1, denominado "Servicios por municipios"

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Albánchez de Magina	Gestión Administrativa. Actuaciones de carácter general: Gastos de personal	66.000,00 €	9.264,00 €	75.264,00 €
Alcalá la Real	Gastos corrientes personal, energía eléctrica y transferencias corrientes ELA Mures	156.000,00 €	0,00 €	156.000,00 €
Alcaudete	Seguridad y Orden Público- Gastos de Personal	129.000,00 €	0,00 €	129.000,00 €
Aldeanueva	Servicio de atención al ciudadano	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Arjona	Servicio de Limpieza	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	5

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Arjonilla	Servicio de gasto corriente: Servicios municipales	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Arquillos	Gasto de personal y gastos de alumbrado público	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Arroyo del Ojanco	Administración General (Gastos de Personal)	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Bailén	Alumbrado público. Suministro eléctrico	129.000,00 €	0,00 €	129.000,00 €
Baños de la Encina	Alumbrado Público	16.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €
Baños de la Encina	Policía Local	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
Beas de Segura	Gasto corriente de personal	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €
Bedmar y Garcéz	Gasto de personal (servicio de infraestructuras viarias)	9.048,60 €	0,00 €	9.048,60 €
Bedmar y Garcéz	Servicio de Infraestructuras y bienes naturales	56.951,40 €	0,00 €	56.951,40 €
Begíjar	Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Benatae	Gestión administrativa (nóminas y seguros sociales de personal de este Ayuntamiento)	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio de Alumbrado público y dependencias municipales	36.737,28 €	0,00 €	36.737,28 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 20/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	6

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Cabra del Santo Cristo	Servicio de mantenimiento de Calles, parques y jardines	29.262,72 €	0,00 €	29.262,72 €
Cambil	Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Campillo de Arenas	Gasto de personal del programa 920	66.000,00 €	95.000,00 €	161.000,00 €
Canena	Gasto Corriente	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Carboneros	Contratación personal para Mantenimiento de Parques y Jardines	37.999,96 €	0,00 €	37.999,96 €
Cárcheles	Reforzamiento/incremento de servicios varios	33.972,64 €	0,00 €	33.972,64 €
Carolina (La)	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	129.000,00 €	0,00 €	129.000,00 €
Castellar	Mantenimiento de servicios municipales	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Castillo de Locubín	Recogida de residuos	47.345,00 €	0,00 €	47.345,00 €
Cazalilla	Nominas y seguridad social de servicios de Administración General	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
Cazalilla	Reforzamiento servicio limpieza de parques, jardines viales edificios municipales, cementerio, instalaciones deportivas y otros	23.000,00 €	0,00 €	23.000,00 €
Cazorla	Servicios Públicos Municipales	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 21/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	7

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Chiclana de Segura	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Chilluévar	Reparación, Conservación y Mantenimiento de Edificios e Infraestructuras	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Escañuela	Mantenimientos infraestructuras municipales y alumbrado público en dependencias municipales	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Espelúy	Gastos corriente y nóminas del personal del Ayuntamiento	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Fuensanta de Martos	Alumbrado Público	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Génave	Gasto corriente personal y mantenimiento bienes y servicios municipales	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Suministro de Alumbrado Público de La Guardia de Jaén	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €
Guarromán	Mantenimiento de servicios de Administración General: Gasto corriente.	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Higuera de Calatrava	Gastos de personal y seguridad social, festejos y servicios sociales	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Hinojares	Gestión Administrativa (Nóminas y seguros sociales del personal de este Ayuntamiento)	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Hornos	Gastos personal laboral y energía eléctrica	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Huelma	Mantenimiento infraestructuras municipales y servicios deportivos	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 22/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	8

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Huesa	Servicios de recogida, transferencia y eliminación de residuos urbanos municipales	66.000,00 €	4.978,60 €	70.978,60 €
Ibros	mantenimiento y limpieza de edificios municipales y vías públicas	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Iruela (La)	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales, alumbrado público, depuradora municipal y colegios públicos	34.000,00 €	0,00 €	34.000,00 €
Iruela (La)	Mantenimiento de depuradoras	32.000,00 €	0,00 €	32.000,00 €
Iznatoraf	Limpieza y operario de servicios múltiples	61.900,00 €	0,00 €	61.900,00 €
Jamilena	Suministro de agua y alumbrado	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Jimena	Servicio para la organización de actividades culturales y deportivas	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
Jimena	Servicio de pavimentación de vías públicas	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
Jimena	Seguridad ciudadana	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
Jódar	Limpieza de colegios, electricidad, limpieza en general, urbanismo, cementerio y policía local del municipio de Jódar	129.000,00 €	0,00 €	129.000,00 €
Larva	Servicios Municipales	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Lopera	Retribuciones y seguridad social personal laboral limpiadoras, mantenimiento, conservación alumbrado público, consultorio, parques y jardines,	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 23/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 1	Acuerdo n° 6	Fecha 01/02/2022	Hoja 9

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
	<i>y , estudios y trabajos técnicos externos: proyectos</i>			
Lupión	<i>Servicio de suministro de energía eléctrica y servicio de Limpieza de edificios municipales</i>	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Mancha Real	<i>Refuerzo de los servicios municipales(gastos de personal)</i>	129.000,00 €	0,00 €	129.000,00 €
Marmolejo	<i>Gastos de personal</i>	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €
Martos	<i>Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos</i>	156.000,00 €	68.200,78 €	224.200,78 €
Mengíbar	<i>Nóminas del personal de intervención- secretaría primer semestre 2.022</i>	129.000,00 €	0,00 €	129.000,00 €
Montizón	<i>Alumbrado público y dependencias municipales</i>	66.000,00 €	20.000,00 €	86.000,00 €
Navas de San Juan	<i>Servicio policía local, según convenios de colaboración suscritos con otros Aytos. de la Provincia</i>	83.000,00 €	57.000,00 €	140.000,00 €
Noalejo	<i>Nóminas personal administración general</i>	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Orcera	<i>Gasto corriente: alumbrado público y policía local</i>	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Peal de Becerro	<i>Servicio de recogida, transferencia y eliminación de residuos urbanos</i>	105.000,00 €	7.252,45 €	112.252,45 €
Pegalajar	<i>Nóminas y seguridad social operarios infraestructuras municipales</i>	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 24/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 1	Acuerdo n° 6	Fecha 01/02/2022	Hoja 10

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Porcuna	Alumbrado en vías y edificio públicos	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €
Puente de Génave	Gastos de personal y consumo de alumbrado público	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la Administración	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Quesada	Limpieza viaria, parque público, pavimentación vías públicas	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €
Rus	Prestación servicio de policía local y conservación del alumbrado público	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Sabiote	Servicio Público Municipal Administración General Gasto Corriente	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Santiago de Calatrava	Administración General (personal laboral)	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Santiago-Pontones	Administración general, material, suministros y otros	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Santisteban del Puerto	Suministro de energía eléctrica	61.585,42 €	0,00 €	61.585,42 €
Santo Tomé	Retribuciones y Seguridad Social Plan Empleo Local 2021-2022	46.000,00 €	0,00 €	46.000,00 €
Santo Tomé	Caminos	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
Segura de la Sierra	Energía eléctrica: alumbrado público	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 25/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	11

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Siles	Gastos Administracion General	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Servicios Públicos Básicos	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Torredelcampo	Gasto Corriente	7.688,73 €	0,00 €	7.688,73 €
Torreblascopedro	Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Urbano	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Torreperogil	Gasto corriente en los Servicios Públicos Municipales	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €
Torres	Servicio Municipal de Administración General	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Torres Albánchez	Gastos Generales de la Administración	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Úbeda	Servicio Público de Alumbrado Municipal	156.000,00 €	254.000,00 €	410.000,00 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio Municipal de biblioteca, cementerio y jardines	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Villacarrillo	Personal dedicado al mantenimiento de parques jardines, limpieza viaria y limpieza de dependencias municipales	129.000,00 €	0,00 €	129.000,00 €
Villanueva de la Reina	Recogida y tratamiento de residuos urbanos y Servicio de limpieza en parques infantiles	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Villanueva del Arzobispo	Gasto Corriente: Capitulo 1 y 2	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 26/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	12

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Villardompardo	Gastos Corrientes	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Villares (Los)	Administración General. Gastos de Personal	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €
Villarrodriago	Administración General (Gastos de Personal)	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Villatorres	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €

4. Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida, conforme al Cuadro 2, para cada uno de los municipios y obras con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.510.4591.76204, librándose documentos contables ADO en garantía de los importes concedidos.

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Andújar	Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación en Calle Ejido del Puente	156.000,00 €	0,00 €	156.000,00 €
Baeza	Proyecto básico y ejecución de piscina cubierta en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes	129.000,00 €	855.278,94 €	984.278,94 €
Bélmez de la Moraleda	Adecuación de Piscina Municipal	66.000,00 €	38.773,45 €	104.773,45 €
Carboneros	Inversión, Adquisición Vallado	15.000,04 €	0,00 €	15.000,04 €
Cárcheles	Perforación y aforo de sondeo	19.844,00 €	0,00 €	19.844,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 27/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	13

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Cárcheles	Reposición parcial de acerado en viales	12.183,36 €	0,00 €	12.183,36 €
Castillo de Locubín	Cubierta parcial del patio del almacén municipal	35.655,00 €	0,00 €	35.655,00 €
Frailes	Tercera fase de asfaltado en Travesía de Frailes	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Fuerte del Rey	Mejoras en el Parque Esteban Cara	38.000,00 €	0,00 €	38.000,00 €
Fuerte del Rey	Modernización de instalaciones deportivas	28.000,00 €	0,00 €	28.000,00 €
Jabalquinto	Reforma de gimnasio	66.000,00 €	0,00 €	66.000,00 €
Jaén	Adquisición de vivienda para proyecto de rehabilitación en la Iglesia de San Miguel	89.158,70 €	0,00 €	89.158,70 €
Jaén	Sustitución y mejora de red de alumbrado de diferentes calles de Jaén	12.261,18 €	0,00 €	12.261,18 €
Jaén	Reparación de las redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Las Palmas	53.580,12 €	0,00 €	53.580,12 €
Jaén	Instalación de red de riego y plantación de vegetación en la zona del Cerrillo de la Misericordia	21.000,00 €	0,00 €	21.000,00 €
Lahiguera	Obras de acondicionamiento diversos caminos rurales de Lahiguera	66.000,00 €	53.901,22 €	119.901,22 €
Linares	Entoldado y equipamiento de parques infantiles	163.000,00 €	0,00 €	163.000,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	28/123





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	14

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Pozo Alcón	Alumbrado público carril bici Ctra. Fontanar-Pozo Alcón	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €
Santa Elena	Ampliación de Edificio de usos Múltiples c/ Granada 7	53.000,00 €	0,00 €	53.000,00 €
Santisteban del Puerto	Suministro y montaje tres calderas, dos para calefacción y una agua caliente	21.414,58 €	0,00 €	21.414,58 €
Torredelcampo	Barrera de seguridad en C/ San Bartolomé nº 1-B	8.941,58 €	0,00 €	8.941,58 €
Torredelcampo	Asfaltado de calles en el Municipio	40.617,30 €	0,00 €	40.617,30 €
Torredelcampo	Implantación de un sistema integrado de seguridad y movilidad inteligente en Polígono Industrial "Los Llanos"	22.555,61 €	0,00 €	22.555,61 €
Torredelcampo	APP y asesoramiento ambiental	8.687,80 €	0,00 €	8.687,80 €
Torredelcampo	Videovigilancia instalaciones Ayuntamiento	3.611,95 €	0,00 €	3.611,95 €
Torredelcampo	Acceso Pabellón de Lucha por C/ Manfrio	36.897,03 €	0,00 €	36.897,03 €
Torredonjimeno	Reurbanización del cruce de las calles Don Diego, San Roque y Consolación	79.234,67 €	0,00 €	79.234,67 €
Torredonjimeno	Reurbanización de la Plaza de los Cobos	49.765,33 €	0,00 €	49.765,33 €
Vilches	Arreglo camino de la Vega	18.758,97 €	154.441,30 €	173.200,27 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	PÁGINA	29/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	15

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Vilches	Arreglo camino Valdeinfierno	35.539,46 €	292.593,92 €	328.133,38 €
Vilches	Arreglo camino de la Zorrera	11.235,67 €	92.502,50 €	103.738,17 €
Vilches	Arreglo camino Jarabancil	17.465,90 €	143.795,56 €	161.261,46 €

Segundo:

1. La aportación de la Diputación para el mantenimiento de servicios públicos municipales que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija siempre que los ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.
2. La subvención de la Diputación a las obras municipales que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, debiendo los ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

Tercero:

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.1 de la convocatoria, los ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye **el 13 de mayo de 2022** para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 30/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	16

3. Los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

Asimismo, en caso de que el ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación de la actuación, debiéndose haber aportado el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

Cuarto:

El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales e inversiones municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 y 2 de este Acuerdo.

Quinto:

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 9 A)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	17

➤ *Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)*

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza, en aplicación del excedente o sobrante, esto de conformidad con la autorización prevista en el mencionado art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- *Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.*
- *Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.*
- *Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 8.A u 8.B).*
- *Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).*

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

La documentación justificativa de la aplicación de remanente, prevista en el apartado segundo de este punto, se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

3. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

Sexto:

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8Y127dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8Y127dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	18

Séptimo:

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2021, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2007: https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/guidelines/financial_correction/correction_2007_es.pdf

Octavo:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. Cuando el ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Noveno:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno.

Décimo:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/123





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	19

781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de esta Resolución a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Undécimo:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación y publicarlo en el BOP de la provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Duodécimo:

En virtud de lo establecido en el art. 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Diputación Provincial, en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9 A

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 34/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	20

**MODELO 9 A. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN A LA LEY DE CONTRATOS
DEL SECTOR PÚBLICO
PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021**

D/ Dª, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio público incorporado al Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	21

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS
PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 36/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	22

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- *Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.*
- *Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)*
- *Modelo 8A (Modelo sólo referencial)*
- *Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)*

Para obras ejecutadas por Administración:

- *Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.*
- *Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)*
- *Modelo 8B (Modelo sólo referencial)*
- *Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)*

Cartel de obra

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	23

**MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA
PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021**

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

*En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
			24

ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:	
ASISTENTES FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Fdo.: DNI:	ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS Presupuesto adjudicación (IVA incluido).....€ Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)€ Importe Certificado€ Fecha inicio Fecha de terminación contractual Fecha de terminación real Fecha certificado final de obra RECEPCIÓN FECHA: -/-/---- En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación. Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta. A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan. Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.
EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA. Fdo.: DNI:	
EL CONTRATISTA Fdo.: DNI:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO) Fdo.: DNI:	



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
			25

**MODELO 6 A.CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA
DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN
PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021**

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

*En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja 26

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

LOCALIZACIÓN:
DENOMINACIÓN:
AUTOR PROYECTO:
DIRECTOR DE LA OBRA:
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0..., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR
LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
			27

MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a, V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
			28

**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR ADMINISTRACIÓN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A
MUNICIPIOS 2021**

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a, V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja 29

MODELO 8 A. OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a, V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
			30

MODELO 8 B. OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a, V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



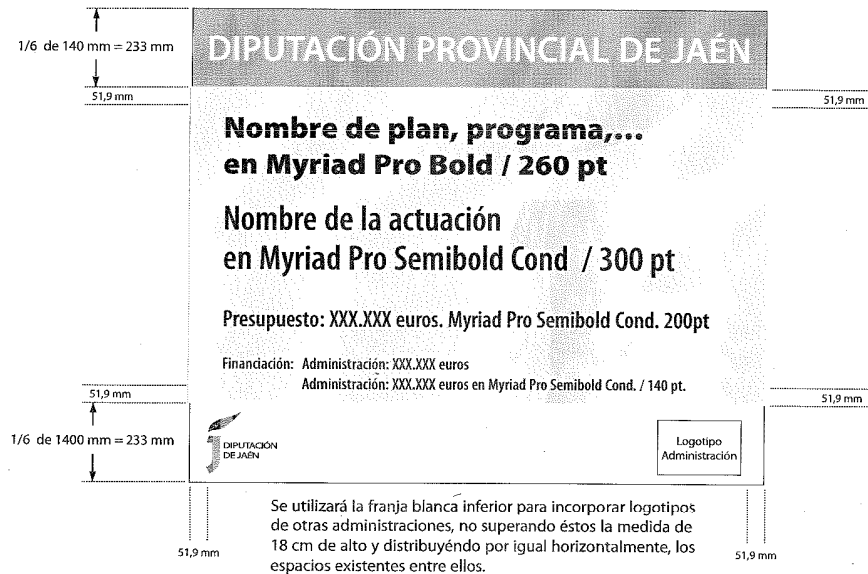


DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 6	Fecha 01/02/2022	Hoja 31

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	01/02/2022	32

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo art. 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero: Ratificar la Resolución núm. 1383, de 23 de diciembre de 2021, del Sr. Presidente de la Diputación, y la Resolución núm.24, de 17 de enero de 2022, de conformidad con lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Notificar este Acuerdo a los ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación y publicarlo en el BOP y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Contra el presente Acuerdo podrá formularse el requerimiento previo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado."

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (26)

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 47/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2022	1

7	DAR CUENTA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** de la Resolución núm. 246, de fecha 27 de enero de 2022, que es del siguiente contenido:

“Visto el informe de fecha 18/01/2022, emitido por el Área de Recursos Humanos que literalmente dice:

“INFORME

Que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 172, 174 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al siguiente

ASUNTO

Puesta en marcha del proceso de elaboración del Plan de Igualdad de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, constitución y régimen de funcionamiento de la Comisión Negociadora.

En relación con ello, la funcionaria que suscribe tiene a bien INFORMAR lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el compromiso de esta Diputación Provincial de Jaén de garantizar un entorno laboral de igualdad, evitando cualquier tipo discriminación profesional entre mujeres y hombres, y en aras de la adopción de medidas que permitan que todo su personal disfrute de una plena igualdad de oportunidades y de trato, es por lo que se justifica el presente informe.

Vista el acta de la sesión de trabajo de fecha 21/12/2021 mantenida entre la representación de las personas trabajadoras y del Área de Recursos Humanos y del Área de Igualdad y Bienestar Social.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Visto el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece que “*las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2022	2

a) *Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.*

b) *Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.*

c) *Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.*

d) *Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.*

e) *Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.*

f) *Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.*

g) *Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación".*

Vista la Disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud del cual *"las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo"*.

Visto el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que *"el personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan"*.

Visto el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por el que *"los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral se regulan: a) Por las disposiciones legales y reglamentarias del Estado"*.

Visto el artículo 45 apartados 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que determina que *"las*

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 49/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2022	3

empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral. En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral”.

Visto el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone que “1. Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. 2. Los planes de igualdad contendrán un conjunto ordenado de medidas evaluables dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Con carácter previo se elaborará un diagnóstico negociado, en su caso, con la representación legal de las personas trabajadoras, que contendrá al menos las siguientes materias:

- a) Proceso de selección y contratación.
- b) Clasificación profesional.
- c) Formación.
- d) Promoción profesional.
- e) Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres.
- f) Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
- g) Infrarrepresentación femenina.
- h) Retribuciones.
- i) Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

La elaboración del diagnóstico se realizará en el seno de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, para lo cual, la dirección de la empresa facilitará todos los datos e información necesaria para elaborar el mismo en relación con las materias enumeradas en este apartado, así como los datos del Registro regulados en el artículo 28, apartado 2 del Estatuto de los Trabajadores. 3. Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo. 4. Se crea un Registro de Planes de Igualdad de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	50/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2022	4

Empresas, como parte de los Registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependientes de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas. 5. Las empresas están obligadas a inscribir sus planes de igualdad en el citado registro. 6. Reglamentariamente se desarrollará el diagnóstico, los contenidos, las materias, las auditorías salariales, los sistemas de seguimiento y evaluación de los planes de igualdad; así como el Registro de Planes de Igualdad, en lo relativo a su constitución, características y condiciones para la inscripción y acceso.”

Visto el contenido del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

II.- Considerando los principios recogidos en los artículos 9 y 14 de la Constitución Española.

Considerando la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición), en virtud de la cual “la igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental del Derecho comunitario”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por el que “las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.”

Considerando que de conformidad con los artículos 7 TREBEP y 3 E.T., el personal laboral de la Administración Pública debe entenderse incluido en el ámbito de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de los referidos Reales Decretos 901/2020 y 902/2020.

Considerando que en relación a lo anterior, y desde un punto de vista integrador del ordenamiento jurídico, resulta deseable la inclusión del personal funcionario de la Administración Pública en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de los referidos Reales Decretos 901/2020 y 902/2020.

III.- Visto el artículo 5 del Real Decreto 901/2020,, relativo al procedimiento de negociación de los planes de igualdad, a tenor del cual “los planes de igualdad, incluidos los diagnósticos previos, deberán ser objeto de negociación con la representación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	51/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2022	5

legal de las personas trabajadoras de acuerdo con el presente artículo. A tales efectos se constituirá una comisión negociadora en la que deberán participar de forma paritaria la representación de la empresa y la de las personas trabajadoras”.

Visto el artículo 6 del Real Decreto 901/2020, por el que “la comisión negociadora tendrá competencias en:

- a) Negociación y elaboración del diagnóstico, así como sobre la negociación de las medidas que integrarán el plan de igualdad.*
- b) Elaboración del informe de los resultados del diagnóstico.*
- c) Identificación de las medidas prioritarias, a la luz del diagnóstico, su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, así como las personas u órganos responsables, incluyendo un cronograma de actuaciones.*
- d) Impulso de la implantación del plan de igualdad en la empresa.*
- e) Definición de los indicadores de medición y los instrumentos de recogida de información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del plan de igualdad implantadas.*
- f) Cuantas otras funciones pudieran atribuirle la normativa y el convenio colectivo de aplicación, o se acuerden por la propia comisión, incluida la remisión del plan de igualdad que fuere aprobado ante la autoridad laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicación.*

2. Además, corresponderá a la comisión negociadora el impulso de las primeras acciones de información y sensibilización a la plantilla. 3. La comisión negociadora del plan podrá dotarse de un reglamento de funcionamiento interno.”

Visto el artículo 47 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que “*garantiza el acceso de la representación legal de los trabajadores y trabajadoras o, en su defecto, de los propios trabajadores y trabajadoras, a la información sobre el contenido de los Planes de igualdad y la consecución de sus objetivos”.*

Vistos los artículos 15 a 18, 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reguladores del funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior, es por lo que se **PROPONE**:

Primero: Autorizar la puesta en marcha del proceso de elaboración del Plan de Igualdad de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	52/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2022	6

Segundo: Constituir la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, adscrita al Área de Recursos Humanos, en colaboración con el Área de Igualdad y Bienestar Social.

Tercero: La composición de la Comisión Negociadora será de doce personas. Éstas se distribuirán a razón de cuatro personas por cada uno de los tres niveles siguientes: representación de las personas trabajadoras, representación política y representación técnica.

Contará con una Presidencia y una Secretaría elegida entre las mismas, así como con las correspondientes suplencias. La designación de las personas integrantes será la aprobada a propuesta de cada una de las partes.

Cuarto: El régimen de funcionamiento de la Comisión Negociadora será el establecido en los artículos 15 a 18, 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reguladores del funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, con las especialidades y competencias previstas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad”.

Vista el acta de la reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados y Empleadas Públicas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, celebrada el 20 de enero de 2022, en la que se aprueba por unanimidad el Punto 5 “Propuesta de Constitución y régimen de funcionamiento de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos”, proponiendo la designación como integrantes de la referida Comisión de las siguientes personas:

Titulares:

Presidencia: La/el Diputada/o delegada/o con atribuciones en materia de Recursos Humanos:
Pilar Parra Ruíz

La/el Diputada/o delegada/o con atribuciones en materia de Igualdad: Francisca Medina Teva

Miguel Contreras López

Ildefonso Ruíz Padilla

Isabel Moreno Vaz

Ana Barranco Carrillo

M^a Antonia Eisman Ayuso

Juan Francisco López Jiménez

Suplentes:

Rocío Zamora Viana

María del Mar Dávila Jiménez

Josefina Moral Rubio

Ana María Sánchez Leyva

Aránzazu Fernández Carrasco

José Tomas Heredia Figueras

Rafael Redondo Ramírez

Pilar López Peregrina

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2022	7

Mónica María Martínez Montalvo

Ana Molero Pérez

Celestina Martínez Alarcón

Concepción Bailén Mengíbar

María José Cano Blanco

Secretaría: Concha González Orduña

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) **RESUELVO:**

Primero: Autorizar la puesta en marcha del proceso de elaboración del Plan de Igualdad de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Segundo: Constituir la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, adscrita al Área de Recursos Humanos, en colaboración con el Área de Igualdad y Bienestar Social.

Tercero: La composición de la Comisión Negociadora será de doce personas. Éstas se distribuirán a razón de cuatro personas por cada uno de los tres niveles siguientes: representación de las personas trabajadoras, representación política y representación técnica. Contará con una Presidencia y una Secretaría elegida entre las mismas, así como con las correspondientes suplencias.

Cuarto: Designar, a propuesta de las partes, como integrantes de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, a las siguientes personas:

Titulares:

Suplentes:

Presidencia: La/el Diputada/o delegada/o con atribuciones en materia de Recursos Humanos:
Pilar Parra Ruíz

Rocío Zamora Viana

La/el Diputada/o delegada/o con atribuciones en materia de Igualdad: Francisca Medina Teva

María del Mar Dávila Jiménez

Miguel Contreras López

Josefina Moral Rubio

Ildefonso Ruíz Padilla

Ana María Sánchez Leyva

Isabel Moreno Vaz

Aránzazu Fernández Carrasco

Ana Barranco Carrillo

José Tomas Heredia Figueras

M^a Antonia Eisman Ayuso

Rafael Redondo Ramírez

Juan Francisco López Jiménez

Pilar López Peregrina

Mónica María Martínez Montalvo

Ana Molero Pérez

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 54/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	01/02/2022	8

Celestina Martínez Alarcón

Concepción Bailén Mengíbar

María José Cano Blanco

Secretaría: Concha González Orduña

Quinto: El régimen de funcionamiento de la Comisión Negociadora será el establecido en los artículos 15 a 18, 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reguladores del funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, con las especialidades y competencias previstas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad”.

Sexto: Dar traslado de la presente Resolución a las personas designadas, a la representación sindical, al Área de Recursos Humanos y al Área de Igualdad y Bienestar Social.

Séptimo: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 55/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 8	Fecha 01/02/2022	Hoja 1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de Enero de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Con el fin de simplificar los trámites de gestión de la tasa y extender la duración de los convenios de colaboración suscritos para facilitar la liquidación y pago de la tasa en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, se propone la modificación de los artículos 9 y 13 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

El contenido de la modificación consiste, por un lado, en dar una nueva redacción al artículo 9 de la Ordenanza para modificar el sistema de liquidación de la tasa y, por otro, en extender hasta los veinte años la duración de los convenios de colaboración previstos en el artículo 13 de la Ordenanza mediante la introducción de un nuevo apartado dos en este precepto y la remuneración de los siguientes apartados.

Más allá de la regulación específicamente local contenida en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), el procedimiento de aprobación de la modificación se ve afectado por el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), referido a la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

De esta forma, los artículos 129, 132 y 133 de la citada norma imponen obligaciones adicionales a las previstas en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en el TRLHL, fundamentalmente referidas a los principios de buena regulación, la planificación normativa y a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de reglamentos.

Esta modificación cumple con los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la LPAC, además, de conformidad a lo dispuesto en el artículo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	56/123





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 8	Fecha 01/02/2022	Hoja 2

132 de la LPAC se encuentra prevista en el Plan Anual Normativo de 2022 que ha sido aprobado por Resolución Presidencial n^o 1365, de fecha 21 de diciembre de 2021.

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 133 de la citada norma que impone que las disposiciones reglamentarias, cuando se encuentren en fase de proyecto o anteproyecto, se sometan a la consideración de la ciudadanía realizando una consulta, un trámite de audiencia y una información pública hay que señalar que conforme al artículo indicado cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero.

En el procedimiento actual no será necesaria tal consulta pues nos encontramos ante una modificación puntual de la Ordenanza que regula aspectos parciales de esta materia.

En cuanto a la segunda de las obligaciones, la referida a la audiencia a los ciudadanos y al trámite de información pública será necesario que se tramite la misma, debiendo publicarse en el portal web correspondiente (en nuestro caso, en la sección correspondiente del Portal de Transparencia), si bien, nada obsta para que este período de información pública y audiencia a los interesados pueda simultanearse en el tiempo con el previsto en el artículo 17 del TRLHL.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 9 y 13 de la Ordenanza de modo que queden redactados como sigue:

Artículo 9. Régimen de liquidación e Ingreso.

1.- El sujeto pasivo presentará la solicitud de publicación del edicto o anuncio, debidamente autorizada, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que, previos los trámites oportunos, proceda a su medición, tras lo cual le será comunicado el importe de la cuota tributaria con el fin de que se realice el ingreso, en concepto de liquidación de la tasa.

Notificada la misma, el sujeto pasivo realizará el ingreso correspondiente que será verificado por la Administración del Boletín Oficial de la Provincia, tras lo cual se procederá a la prestación del servicio.

En las publicaciones ordenadas por los Juzgados y Tribunales, a instancia de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 8	Fecha 01/02/2022	Hoja 3

particulares, el pago se efectuará cuando se hagan efectivas las costas sobre bienes de cualesquiera de las partes.

En el supuesto de falta de datos, de redacción ininteligible, o de defectos subsanables de los anuncios o edictos remitidos, no se cursará la publicación de los mismos, y se otorgará un plazo de diez días para corregir el defecto. Si transcurrido dicho plazo, no se corrigiera, se le tendrá por desistido de su petición en la forma prevenida legalmente.

Si, transcurridos tres meses desde la notificación de la liquidación, no se ha procedido a su ingreso, se anulará de oficio y se devolverá el texto a publicar y la orden de inserción a su remitente.

2.- No obstante lo anterior, no se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior cuando se suscriban con los sujetos pasivos los convenios de colaboración a los que se refiere el artículo 13 de la presente Ordenanza.

Artículo 13. Formalización de convenios de colaboración.

1. Para facilitar la liquidación y pago de la tasa, al amparo de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2002, se podrán aprobar la suscripción de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas; con personas físicas o jurídicas que, en el ejercicio de su actividad profesional o mercantil legalmente autorizada, tramiten habitualmente la presentación, la gestión y el pago de publicaciones por cuenta de sus clientes o representantes.

2. Los convenios de colaboración tendrán una duración máxima de 20 años.

3. Cuando se suscriban convenios de colaboración, no será necesario aplicar el sistema de pago previo de la tasa. En su caso, el convenio tendrá que prever las fechas en que periódicamente la Corporación ordenará el cargo en la cuenta bancaria designada por la parte conveniente.

4. La formalización de convenios requerirá que las personas o entidades colaboradoras garanticen debidamente el pago posterior de las tasas exigibles.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo provisional que se adopte junto con el expediente de modificación de la correspondiente ordenanza a exposición pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de esta Corporación durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias, anunciándose dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se elevará a definitivo en base al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	58/123





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 8	Fecha 01/02/2022	Hoja 4

artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en cuestión se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor.

CUARTO.- Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en base a los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 59/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 9	Fecha 01/02/2022	Hoja 1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE TODO EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2022.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE TODO EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2022.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto que el art. 154 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, establece que será la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año quien fijará los límites al incremento de las retribuciones o gasto de personal de las Corporaciones Locales.

Considerando que por Ley 22/2021, de 28 de diciembre, se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 (B.O.E. N° 312 de 29 de diciembre de 2021).

El artículo 19 de la mencionada Ley 22/2021, de 28 de diciembre, regula y establece el máximo de incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público durante el año 2022, determinando los siguientes límites y criterios:

“Dos. En el año 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos de las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 9	Fecha 01/02/2022	Hoja 2

homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

Cinco. 1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2022, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	14.864,16	572,04
A2	12.852,72	466,56
B	11.235,00	409,32
C1	9.650,28	353,16
C2	8.031,60	240,36
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	7.351,08	180,96

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2022, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	764,37	29,43
A2	781,15	28,35
B	809,20	29,50
C1	695,06	25,41





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 9	Fecha 01/02/2022	Hoja 3

C2	663,20	19,83
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	612,59	15,08

Seis. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del EBEP, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 EBEP.

Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 EBEP.

Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 EBEP.

Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 EBEP.

Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales EBEP.

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Nueve. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Diez. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público.

Once. Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP."

Por su parte, el Artículo 23 de la misma Ley 22/2021 determina las retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP, siendo de aplicación a los funcionarios de esta Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

"Uno. En el año 2022 las retribuciones de los funcionarios serán las siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8Y127dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8Y127dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	01/02/2022	4

A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las cuantías reflejadas en el artículo 19.Cinco.1 de esta Ley.

B) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 19.Cinco.2 de esta Ley y del complemento de destino mensual que se perciba.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, en las cuantías establecidas en apartado Uno. C) del artículo 23, referidas a doce mensualidades.

D) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en el porcentaje previsto en el artículo 19.Dos, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.Siete de la presente Ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

E) El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

Cada departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará el incremento máximo previsto en el artículo 19.Dos, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2021 las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	63/123





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 9	Fecha 01/02/2022	Hoja 5

Así mismo determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo a las siguientes normas:

1.ª La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

2.ª En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán el incremento máximo previsto en el artículo 19.Dos, en términos anuales, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2021.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

G) Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/agrupaciones profesionales del EBEP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.uno.B).b) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, incrementadas en el porcentaje previsto en el artículo 19.Dos, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

(Dos...)

Tres. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del EBEP percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté clasificado el Cuerpo o Escala, en el que hayan sido nombrados como interinos y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera, o bien las aprobadas por los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública en el caso de los funcionarios interinos que no ocupan puesto, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el párrafo B) del apartado Uno de este artículo.

Cuatro. El personal eventual percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo o subgrupo de clasificación al que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública asimile sus funciones y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñe, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el párrafo B) del apartado uno de este artículo.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 64/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 9	Fecha 01/02/2022	Hoja 6

Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo o subgrupo de clasificación, incluidos trienios, en su caso, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Cinco. El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, a los funcionarios interinos, al personal estatutario temporal y al personal eventual, así como a los funcionarios en prácticas, cuando las mismas se realicen desempeñando un puesto de trabajo, siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios de carrera que desempeñen análogos puestos de trabajo, salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera.

(Seis...)

(Siete...).

Por su parte, el artículo 32.Tres de termina que: *“Las indemnizaciones por razón del servicio seguirán percibiéndose en las cuantías vigentes en 2021.”*

En lo que concierne al personal laboral, el convenio Colectivo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos determina respecto a su retribuciones que percibirán en la misma cuantía, estructura y sistema de cálculo que establezca la legislación en cada caso para el personal funcionario.

Resultando que por Acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021 se aprueba el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén correspondiente al ejercicio 2022, publicado en el BOP núm. 247 del día 30 de diciembre de 2021. Unido al mismo constan las Plantillas Presupuestarias del personal para el año 2022, en las que no se han consignado incrementos retributivos respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2021.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén prevén en su artículo 54.1 que el importe de las retribuciones de los Diputados y Diputadas en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial serán para 2022 las previstas en el 2016 con las modificaciones que sufran las del personal de la Diputación Provincial para este ejercicio. A los miembros de la corporación con dedicación exclusiva se le abonará la antigüedad que tuviesen reconocida en su administración de origen, además de la prestada en esta diputación y/o en sus Organismos Autónomos; de acuerdo con el grupo de clasificación profesional de pertenencia. El reconocimiento de la antigüedad se producirá a partir de la fecha de constitución de la presente Corporación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 65/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 9	Fecha 01/02/2022	Hoja 7

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, procede el incremento salarial de las retribuciones de todas las personas incluidas en las nóminas de esta Diputación y sus Organismos Autónomos, mediante una subida del 2 por ciento de las retribuciones con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de enero de 2022. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.

Visto los artículos artículo 54.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2022; los artículos 33.2 f) y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 70.5º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

En relación a lo anterior, se propone al Pleno:

Primero.- Incrementar las Retribuciones de todas las personas incluidas en las nóminas de esta Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, para dar cumplimiento a la subida del 2 por ciento de las retribuciones con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.

Segundo.- Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial la facultad de dictar lo actos que sean necesarios para realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones de gastos que supongan el presente incremento retributivo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

El Grupo Popular dictamina favorablemente la propuesta, si bien plantea que se modifique el dictamen solicitando que el incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación establecido por la Ley de Presupuestos Generales, no sea de aplicación a los miembros de la Corporación. El Grupo Socialista dictamina favorablemente la propuesta, en sus términos iniciales, no admitiendo la modificación formulada por el Grupo Popular. En definitiva, la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruíz**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 9	Fecha 01/02/2022	Hoja 8

del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1&time=1703&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco Diputados y Diputadas del Grupo Socialista (15) y del Grupo Popular (10) y con la abstención en la votación del Diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	67/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2022	Hoja 1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL EVENTUAL DE 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL EVENTUAL DE 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto que por Acuerdo del Pleno Corporativo núm. 9, en sesión núm. 8 celebrada el 17 de julio de 2019 se aprueba la “Propuesta sobre el número, régimen y retribuciones del personal eventual y modificación de las dotaciones de plazas y puestos reservados a personal eventual en la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, modificado por Acuerdo del Pleno núm. 18 sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, siendo publicados ambos Acuerdos en el BOP nº 154 de 13 de agosto de 2019.

Visto que por Acuerdo del Pleno número 7 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021.

Visto, igualmente, que por Acuerdo Plenario número 17 de 29 de noviembre de 2021 se aprobó, junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021.

En tales instrumentos organizativos se integran los puestos reservados a personal eventual así como las plazas dotadas presupuestariamente que integran la plantilla de este personal para el presente ejercicio 2022, además del resto de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/123





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 10	Fecha 01/02/2022	Hoja 2

puestos de trabajo y plantillas de personal laboral y personal funcionario de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

La propuesta objeto de la presente modificación, implica la modificación de las siguientes dotaciones de puestos y plazas reservados a personal eventual:

- Puesto con Cód. 1.1.377, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 1, T.P. S, Grupo B, N.D. 20, C.E. 8.676,50, T.A. E, Dedic. -, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. 2863, perteneciente al Grupo B, denominada Asesora/or, pasa su dotación a 0, y se modifica a:

Puesto con Cód. **1.1.355**, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 1, T.P. S, Grupo **C2**, N.D. **16**, C.E. **6.260,24**, T.A. E, Dedic. **X**, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. **2863**, perteneciente al Grupo **C2**, denominada Asesora/or.

- Puesto con Cód. 1.1.353, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 2, T.P. S, Grupo C1, N.D. 22, C.E. 9.764,14, T.A. E, Dedic. X, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. 2774, perteneciente al Grupo C1, denominada Asesora/or, pasa su dotación a 1, y se modifica a:

Puesto con Cód. **1.1.350**, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 2, T.P. S, Grupo **A1**, N.D. **22**, C.E. **10.029,88**, T.A. E, Dedic. -, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. **2774**, perteneciente al Grupo **A1**, denominada Asesora/or.

- Puesto con Cód. 1.1.354, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 4, T.P. S, Grupo C1, N.D. 18, C.E. 6.986,56, T.A. E, Dedic. -, Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.), Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. 2769, perteneciente al Grupo C1, denominada Asesora/or, pasa su dotación a 3, y se modifica a:

Puesto con Cód. **1.1.350**, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. **2**, T.P. S, Grupo **A1**, N.D. **22**, C.E. **10.029,88**, T.A. E, Dedic. -, Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.), Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. **2769**, perteneciente al Grupo **A1**, denominada Asesora/or.

Las citadas modificaciones no altera el número de puestos reservados a personal eventual en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, el cual asciende a un total de 27.

La presente propuesta conlleva incremento de gasto en retribuciones debido al incremento en retribuciones básicas y complementarias derivado de las modificaciones de dos plazas existentes que se modifican a otras de superior grupo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69/123





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2022	Hoja 3

de clasificación, por lo que de no existir crédito suficiente en las aplicaciones correspondientes de personal eventual de la plantilla de Diputación para atender los gastos derivados desde la entrada en vigor de la presente modificación y hasta la finalización del ejercicio 2022, será preciso realizar la modificación presupuestaria oportuna.

Por otra parte la modificación propuesta cumple las limitaciones legalmente establecidas respecto al número máximo de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en los apartados 1.f) y 2, del artículo 104.bis de la Ley 7/1985 Reguladora de la Bases de Régimen Local.

En atención a lo anteriormente expuesto, y en virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 90, el artículo 104.1 y el artículo 104 bis del mismo texto legal, así como lo determinado el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación a lo determinado en los artículos 14.5, 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal, de la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas y el número y régimen del personal eventual, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Modificar el Anexo del Acuerdo del Pleno Corporativo núm. 9, en sesión núm. 8 celebrada el 17 de julio de 2019 por el que se aprueba la “propuesta sobre el número, régimen y retribuciones del personal eventual y modificación de las dotaciones de plazas y puestos reservados a personal eventual en la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, modificado por Acuerdo del Pleno núm. 18 sesión celebrada el día 30 de julio de 2019 (BOP nº 154 de 13 de agosto de 2019); en los siguientes términos, por modificación de los siguientes puestos:

Donde dice:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Órgano Pleno			
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 10	Fecha 01/02/2022		Hoja 4			

Plaza n ^o	Cód./C.P.	Denominación	Dot	T.P	Gr	N.D	C.E.	T.A	Responsabilidades	Jorn	Localidad
2863	1.1.377/140	ASESORA/OR	1	S	B	20	8.430,52	E	Asesoramiento especial	F1	Jaén

Debe decir:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza n ^o	Cód./C.P.	Denominación	Dot	T.P	Gr	N.D	C.E.	T.A	Responsabilidades	Jorn	Localidad
2863	1.1.355/140	ASESORA/OR	1	S	C2	16	6.260,14	E	Asesoramiento especial	F1	Jaén

Donde dice:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza n ^o	Cód./C.P.	Denominación	Dot	T.P	Gr	N.D	C.E.	T.A	Responsabilidades	Jorn	Localidad
2774	1.1.352/140	ASESORA/OR	1	S	C1	22	9.399,88	E	Asesoramiento especial	F1	Jaén

Debe decir:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza n ^o	Cód./C.P.	Denominación	Dot	T.P	Gr	N.D	C.E.	T.A	Responsabilidades	Jorn	Localidad
2774	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	10.029,88	E	Asesoramiento especial	F1	Jaén

Donde dice:

GRUPOS POLÍTICOS (ASESORES DE GRUPO)

Plaza n ^o	Cód./C.P.	Denominación	Dot	T.P	Gr	N.D	C.E.	T.A	Responsabilidades	Jorn	Localidad
2769	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P)	F1	Jaén

Debe decir:

GRUPOS POLÍTICOS (ASESORES DE GRUPO)

Plaza n ^o	Cód./C.P.	Denominación	Dot	T.P	Gr	N.D	C.E.	T.A	Responsabilidades	Jorn	Localidad
2769	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	10.029,88	E	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P)	F1	Jaén

Segundo: Modificar el Anexo del Acuerdo del Pleno número 7 aprobado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==		AC0000S3	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
				PÁGINA	71/123





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Órgano Pleno	
Sesión N° 1	N° Acuerdo 10	Fecha 01/02/2022	Hoja 5		

el ejercicio 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021), en los siguientes términos, por modificación de los siguientes puestos reservados a personal eventual:

Donde dice:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.377	140	1	S	B	20	8.676,50	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Debe decir:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.355	140	1	S	C2	16	6.620,24	E	X	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Donde dice:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.353	140	2	S	C1	22	9.674,14	E	X	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Debe decir: por eliminación de una de las dos dotaciones

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.353	140	1	S	C1	22	9.674,14	E	X	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Donde dice:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	1	S	A1	22	10.029,88	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Debe decir: por incremento de una dotación más

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	2	S	A1	22	10.029,88	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Donde dice:

GRUPOS POLÍTICOS

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.354	140	4	S	C1	18	6.986,56	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos P.P.	-	-	F1	Jaén

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUk8YI27dqfA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUk8YI27dqfA==	AC0000S3	PÁGINA	72/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 10	Fecha 01/02/2022	Hoja 6

Debe decir: por eliminación de una dotación

GRUPOS POLÍTICOS

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.354	140	3	S	C1	18	6.986,56	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos P.P.	-	-	F1	Jaén

Donde dice:

GRUPOS POLÍTICOS

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	1	S	A1	22	10.029,88	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos P.P.	-	-	F1	Jaén

Debe decir: por incremento de una dotación más

GRUPOS POLÍTICOS

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	2	S	A1	22	10.029,88	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos P.P.	-	-	F1	Jaén

Tercero: Modificar la Plantilla Presupuestaria de Personal Eventual aprobada por acuerdo número 17 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, por el que se aprobó, junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021), que queda conformada conforme a las siguientes dotaciones:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ASESORA/OR	9	2
	TOTAL PLAZAS GRUPO A1	9	2
A2	ASESORA/OR	5	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO A2	5	0
B	ASESORA/OR	1	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO B	1	0
C1	ASESORA/OR	8	1
	TOTAL PLAZAS GRUPO C1	8	1
C2	ASESORA/OR	4	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO C2	4	0
TOTAL PLAZAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL PERSONAL EVENTUAL		27	3

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8Y127dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 10	Fecha 01/02/2022	Hoja 7

Cuarto: Las presentes modificaciones conllevan incremento del presupuesto de gastos, debiéndose realizar, en su caso, las modificaciones presupuestarias oportunas para atender la variaciones los incrementos retributivos que supone la presente modificación.

Quinto: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones. Debiendo realizarse conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo que respecta a la modificación de la Plantilla de personal Eventual.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 74/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 11	Fecha 01/02/2022	Hoja 1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.01.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 1/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Suplemento de Crédito por importe de **43.961,34Euros**, a la vista del informe emitido por el Director de Economía y Hacienda, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Director de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 1/2022 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director del Área de Empleo y Empresa y la Diputada de Recursos Humanos a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 10 de enero de 2022, mediante nota n° 1192, completada con la n° 2825 de 14/01/2022 y la n° 3442 de 17/01/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la productividad de dos técnicos a contratar para la ejecución del Proyecto “Experiencias Profesionales para el Empleo 2021-2023”, aprobado por la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Convocatoria 2021. (Proyecto de gasto 2021/OA39).

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	75/123





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 11	Fecha 01/02/2022	Hoja 2

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.150.00	Productividad funcionarios interinos	10.800,00
TOTAL		10.800,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, en tanto que la asistencia técnica para el desarrollo de la Plataforma del Proyecto ENFOCA JAÉN+, por importe de 15.000,00€, no se va a realizar en el presente ejercicio

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.800,00
TOTAL		10.800,00

SEGUNDO: Que con fecha 20 de enero de 2022, mediante nota nº 4489, que rectifica la nº 3825 de 13/01/2022, completada con la nº 4411 de 20/01/2022, la Diputada del Área de Recursos Humanos solicita la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente, por una parte, al incremento del 2% de las retribuciones del personal eventual a la vista de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, así como la “Propuesta de incremento de retribuciones de todo el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022”, de fecha 12/01/2022. Y por otra, a la modificación de las retribuciones de dos plazas de la plantilla de personal eventual, a la vista de la “Propuesta de modificación del acuerdo por el que se aprueba el número, régimen y retribuciones de personal eventual y de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de personal eventual 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos”, de fecha 17/01/2022.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
140.9120.110.00	Retribuciones básicas personal eventual	14.767,22
140.9120.110.01	Retribuciones complementarias personal eventual	9.946,56
140.9120.160.02	Seguridad social personal eventual	8.447,56

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 11	Fecha 01/02/2022	Hoja 3

TOTAL	33.161,34
--------------	------------------

A financiar con el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria art. 31 L.O.. 2/2012, E.P.S.F.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.9290.500.00	Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Art. 31 L.O. 2/2012, E.P.S.F.,	33.161,34
TOTAL		33.161,34

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2022 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - o Remanente líquido de tesorería.
 - o Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - o Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	77/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 11	Fecha 01/02/2022	Hoja 4

o Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

o Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

▪Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.

▪Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

▪Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

▪Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 78/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 11	Fecha 01/02/2022	Hoja 5

detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 1/2022 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.150.00	Productividad funcionarios interinos	10.800,00
140.9120.110.00	Retribuciones básicas personal eventual	14.767,22
140.9120.110.01	Retribuciones complementarias personal eventual	9.946,56
140.9120.160.02	Seguridad social personal eventual	8.447,56
TOTAL		43.961,34

FINANCIACIÓN

1. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.800,00
TOTAL		10.800,00

2. FONDO DE CONTINGENCIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.9290.500.00	Fondo de Contingencia de ejecución	33.161,34





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 11	Fecha 01/02/2022	Hoja 6

	presupuestaria. Art. 31 L.O. 2/2012, E.P.S.F.,	
TOTAL		33.161,34

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	43.961,34
TOTAL		43.961,34

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.800,00
TOTAL		10.800,00

FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	33.161,34
TOTAL		33.161,34

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	80/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 12	Fecha 01/02/2022	Hoja 1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº2/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.01.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 2/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **749,99 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 2/2022 de Incorporación de Remanentes.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 2/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Director del Área de Empleo y Empresa a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 17 de enero de 2022, mediante nota nº 3380, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la productividad del personal a contratar con cargo al Proyecto denominado “Experiencias Profesionales para el Empleo 2021-2023”, financiado por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de conformidad con la “Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresas en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	81/123





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 12	Fecha 01/02/2022	Hoja 2

marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Convocatoria 2021".

(Proyecto de gasto 2021/OA39).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.150.00	Productividad funcionarios interinos	749,99	201.2410.150.00I/2021
	TOTAL	749,99	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 12	Fecha 01/02/2022	Hoja 3

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 12	Fecha 01/02/2022	Hoja 4

los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

III. Que, en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución, se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

IV. Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

En consecuencia, y a la vista de los certificados del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 18 de enero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 2/2022 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones, el cual ha de aprobarse por Acuerdo de Pleno

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 12	Fecha 01/02/2022	Hoja 5

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.150.00	Productividad funcionarios interinos	749,99	201.2410.150.00I/2021
	TOTAL	749,99	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	749,99
	TOTAL	749,99

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 85/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 13	Fecha 01/02/2022	Hoja 1

13	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha de 14 de enero de 2022, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en 2022, así como la disponible para la concesión de préstamos.

1.- CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2021	3.520.230,14
+Aportaciones de capital en el ejercicio 2022	0
+ Intereses de Demora ejercicio 2022	0
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2022	523.248,57
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	4.043.478,71





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 1	N ^o Acuerdo 13	Fecha 01/02/2022	Hoja 2

+ Cantidad inicial disponible	4.043.478,71
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	-391.071,00
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	217.003,81
CAPITAL DISPONIBLE	3.869.411,52

2.- CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTAL	0

3.- CANTIDAD A OTORGAR A 13 DE ENERO DE 2022.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **4.043.478,71 euros**, como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por importe de 391.071,00 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por cuantía de 217.003,81 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 0 euros, resulta una cantidad disponible real de **3.869.411,52 euros** para futuras concesiones."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 87/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	01/02/2022	1

14	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "MOCIÓN EN DEFENSA DEL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL".
-----------	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de enero de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Ruíz Padilla** y que es del siguiente contenido:

"**D. Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DEL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL.

El sector cárnico español es el cuarto sector industrial de nuestro país. Tan solo la industria del automóvil, la industria de los combustibles y sus derivados energéticos y la industria química y metalúrgica son capaces de generar mayor riqueza en España.

Este sector agrupa a mataderos, salas de despiece e industrias de elaboración de productos cárnico, agrupa a alrededor de 3000 empresas distribuidas por todo el territorio nacional, con especial arraigo en las zonas rurales. Un modelo de empresa en su mayoría de pequeño y mediano tamaño que vertebrar las zonas de más difícil desarrollo económico y que también cuenta con grandes grupos empresariales que lideran el sector a nivel europeo.

La industria cárnica, combinada con la importancia que tiene en nuestro país la ganadería tanto extensiva como intensiva es por tanto un sector estratégico para el desarrollo de la economía española y uno de los buques insignia de la marca España. No en vano, la cifra de negocio del sector engloba un total de 28.000 millones de euros, lo que supone prácticamente la cuarta parte del total del sector alimentario nacional.

Ese volumen de negocio a precios de mercado supone un 2'32% del PIB nacional, el 16'2% del PIB industrial y un 4'2% del total facturado por la industria española, empleando a 100.000 personas en nuestro país lo que supone más del 25% del empleo generado por la industria alimentaria.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	88/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	01/02/2022	2

La producción conjunta de todas estas empresas hace que la industria cárnica ocupe con diferencia el primer lugar de toda la industria española de alimentos y bebidas, representando una cifra de negocio de 27.959 millones de euros, el 22,2% de todo el sector alimentario español. Además, el sector cárnico español exportó durante el año 2020 a todo el mundo más de 3 millones de toneladas de productos elaborados en nuestro país, por un valor de 8.680 millones de euros.

Esta capacidad de exportar los productos cárnicos elaborados en nuestro país es sin duda alguna porque la industria cárnica española, es referente internacional de calidad. Una calidad que comienza en nuestras granjas donde los ganaderos cumplen a rajatabla con los estrictos protocolos alimentarios, sanitarios y veterinarios a los que se somete al ganado español y que continua con la capacidad, innovación y el cumplimiento de las máximas exigencias sanitarias de la industria de transformación cárnicas, cuyo resultado son productos de la máxima calidad.

Pero además a la industria cárnica debemos algo que va más allá de la generación de riqueza y empleo en las zonas rurales de nuestro país. La industria cárnica, a pesar de los avatares sufridos en forma de incrementos de costes, cumple una misión social imprescindible garantizando alimentos de calidad a precios sostenibles, que hacen que la ingesta de carne en nuestro país no sea algo exclusivo de los bolsillos más pudientes.

A pesar de su importancia económica y social, la industria cárnica y las ganaderías de nuestro país, han visto estos días puesta en entredicho su reputación por unas desafortunadas declaraciones públicas del Ministro de Consumo Alberto Garzón, quien ha cuestionado el modelo de producción cárnica basado en la ganadería intensiva, sin tener en cuenta la repercusión que estas pueden tener en el sector.

La industria cárnica española no puede ser nunca una amenaza para el desarrollo de nuestro país por cuanto la misma está sujeta al cumplimiento de cuantas normativas españolas y comunitarias rigen a la misma en materia sanitaria y medioambiental y no podemos consentir que el esfuerzo que se realiza para conseguir cumplir todas las exigencias legales para garantizar un producto de calidad sostenible en lo económico, en lo sanitario y en lo medio ambiental, quede en entredicho por un miembro del Gobierno del Reino de España.

Porque poner en cuestión la calidad y el buen hacer de esta industria, puede suponer el rechazo social a consumir los productos cárnicos que con una razonable relación calidad-precio se producen en nuestro país, abriendo la puerta a la entrada de los mismos productos de terceros países donde, además, no se garantizan los mismos estándares sanitarios y de sostenibilidad a los que se obliga en nuestro país.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	89/123





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	01/02/2022	3

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno de la Diputación de Jaén la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- La Diputación de Jaén muestra su total apoyo y defensa de la industria cárnica española, así como las empresas ganaderas por su contribución al desarrollo económico y social de la economía española, especialmente en las zonas rurales.
- 2.-La Diputación de Jaén muestra su agradecimiento al sector por su impagable labor de alimentación de la población, especialmente durante los momentos más difíciles de la pandemia, garantizando el suministro de productos básicos.
- 3.- La Diputación de Jaén reconoce la calidad de la carne española, como referente internacional en la producción de alimentos y como uno de los buques insignia de la marca España.
- 4.- La Diputación de Jaén rechaza las afirmaciones vertidas por el Ministro Alberto Garzón que ponen en cuestión al sector y emplaza al Gobierno de España a formular una rectificación oficial.
- 5.- La Diputación de Jaén insta al Gobierno de España a promover, en el plazo de tres meses, un plan integral de ayudas específico para el sector ganadero, con un doble objeto. De un lado, apoyar económicamente la mejora de instalaciones para asegurar la mínima afección a suelos y aguas y el máximo nivel de bienestar animal. De otro lado, impulsar su promoción y el consumo de sus productos a nivel nacional e internacional, reforzando su proyección y remediando los daños que hayan podido ocasionar las declaraciones del ministro de Consumo."

A continuación se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular y el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista, asimismo toma la palabra el **Sr. Contreras López** por alusiones. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1&time=2917&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	15	01/02/2022	1

15	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO INTERPROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE UN FORO EMPRESARIAL CÓRDOBA-JAÉN”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 26 de enero de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Ruíz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO
INTERPROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE UN FORO EMPRESARIAL
CÓRDOBA-JAÉN.**

La decisión del Gobierno de España de designar a Córdoba como sede de las Bases Logísticas del Ejército supuso un gran mazazo para la moral y las expectativas tanto de Jaén capital como su provincia. No fueron pocas las voces que vieron en este macro proyecto del Ministerio de Defensa una gran oportunidad para crear la palanca que hiciera posible la ansiada y necesaria convergencia de la provincia de Jaén con el resto de España.

Más allá de la designación del Gobierno, para la sociedad jiennense, las formas en las que se produjo la designación hicieron resurgir un levantamiento social con pocos precedentes por cuanto rodeó al asunto. Estas revueltas sociales obedecen al hastío y desazón de gran parte de la población de Jaén por el abandono perenne de la provincia.

Sin embargo, este malestar ha contribuido a la generación de cierta tensión social entre dos provincias vecinas y hermanas que son ajenas a los tejemanejes de las bambalinas del Gobierno Central y no es admisible que se generen o fomenten enemistades entre territorios cercanos. Más aún si estas prácticas crean fricciones entre los empresariados de ambas provincias.

La designación de Córdoba como beneficiaria del proyecto estrella del Ministerio de Defensa ha sido sin duda una mala noticia para Jaén. Sin embargo, nuestra provincia no puede vivir del llanto eterno y debemos de empezar a hacer

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	91/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	15	01/02/2022	2

pedagogía social, de que las oportunidades de desarrollo de nuestra tierra debemos de pelearlas por nosotros mismos, sin esperar manás del cielo en forma de concesiones extraordinarias de las administraciones.

Sin dejar de lado las eternas y justas reivindicaciones hacia los Gobiernos central, autonómico y europeo, debemos focalizar desde administraciones como la provincial, nuestros esfuerzos en aprovechar las oportunidades y generar el campo de cultivo necesario para el desarrollo y la prosperidad de nuestra tierra.

Por ello, entendemos que dentro de la mala noticia que supuso para Jaén no ser designada como sede de la Base Logística del Ejército, debemos pensar que *lo menos malo* que nos ha podido pasar es que esa base se ubique en una provincia colindante, en lugar de otras provincias de la geografía española con la que hubiera sido utópico crear sinergias y oportunidades.

Entendemos en este sentido que ha llegado el momento de pensar en aprovechar esas oportunidades que puedan surgir en torno a ese proyecto, por cuanto dependerá en gran medida de nuestra voluntad y capacidad de adaptación, que la Base Logística del Ejército mire a Jaén o una vez más mire hacia Sevilla.

Jaén cuenta con empresas punteras en sectores como la construcción, la logística y el transporte y las telecomunicaciones que pueden optar tanto a las licitaciones de la construcción de la propia Base, como a ser beneficiarios de los servicios u oportunidades que esta genere y ello sin duda, contribuiría al desarrollo empresarial y económico de nuestra provincia y en este sentido, se puede fomentar el posicionamiento de nuestras empresas (creando UTEs, impulsando Hubs logísticos y tecnológicos, etc.) mediante un acuerdo entre administraciones de la mano de nuestros empresarios.

Porque además esa unión interprovincial y su posible expansión comercial y empresarial, podría crear el ecosistema político, económico y social necesario para que reivindicaciones históricas como la conexión Torredonjimeno- El Carpio, la finalización de la Autovía del Olivar o el proyecto de la A-81 entren con fuerza propia en la agenda política con fuerza propia.

Desde Ciudadanos creemos firmemente que el tren de la Base del Ejército no lo podemos perder dos veces seguidas y por ello estamos absolutamente convencidos que ha llegado el momento de dejar la queja, el llanto y el lamento eterno de esta tierra a un lado y empezar a convertir los problemas en oportunidades para favorecer el desarrollo de nuestra tierra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno de la Diputación de Jaén la adopción de los siguientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	15	01/02/2022	3

ACUERDOS:

1. Instar a la Diputación de Jaén y a la Diputación de Córdoba a la creación de un foro bilateral de colaboración empresarial, con el objetivo de crear lazos de colaboración institucional y empresarial que fomenten la expansión económica de nuestras empresas como beneficiarias de la futura Base Logística del Ejército de Córdoba.
2. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación de Córdoba, a las Confederaciones de Empresarios de Jaén y Córdoba, a la Unión de Autónomos de Jaén y Córdoba, a las Asociaciones de Jóvenes Empresarios de Jaén y Córdoba y a las Cámaras de Comercio de Andújar, Linares y Córdoba."

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Carmona Ruíz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1&time=5579&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente **enmienda**:

"ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO INTERPROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE UN FORO EMPRESARIAL CÓRDOBA-JAÉN

Se propone la modificación del acuerdo primero y la inclusión de un nuevo acuerdo

1.- La Diputación Provincial de Jaén considera oportuno el establecimiento de instrumentos de colaboración público-privada con la provincia de Córdoba y a fin de articular la misma, invitará a la Diputación de Córdoba para que ambas instituciones lideren la puesta en marcha de un Foro Interprovincial, con el objetivo de crear lazos de colaboración institucional, empresarial y social que fomenten la expansión económica de nuestras empresas como beneficiarias de la futura Base Logística del Ejército de Córdoba y que además establezcan futuros cauces de mutua colaboración en los ámbitos públicos y privados.

2.- El Foro Interprovincial Jaén-Córdoba que se constituyese contará con la participación de todos los grupos políticos con representación en ambas corporaciones provinciales, una representación de l@s alcaldes y alcaldesas de ambas provincias, las Universidades, las Confederaciones de Empresarios de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	93/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	15	01/02/2022	4

ambas provincias, los sindicatos mayoritarios de Jaén y Córdoba, y representación de las Cámaras de Comercio que operan en las dos provincias.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación de Córdoba, a las Confederaciones de Empresarios de Jaén y Córdoba, a la Unión de Autónomos de Jaén y Córdoba. A las Asociaciones de Jóvenes Empresarios de Jaén y Córdoba y a las Cámaras de Comercio de Andújar, Linares y Córdoba, a los representantes de los sindicatos mayoritarios en ambas provincias y a los Rectores de la Universidad de Jaén y la de Córdoba.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, y con el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	94/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	16	01/02/2022	1

16	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "SOLICITUD DE ARREGLO DE LAS CARRETERAS JV-6010 Y JV-6012 QUE DISCURREN POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SABIOTE".
----	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 26 de enero de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Caminero Bernal** y que es del siguiente contenido:

"D. Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

SOLICITUD DE ARREGLO DE LAS CARRETERAS JV-6010 Y JV-6012 QUE DISCURREN POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SABIOTE

El municipio de Sabiote tiene una gran actividad agrícola y por lo tanto una parte importante de su economía se basa en el cultivo del olivar y en todas aquellas actividades relacionadas con el mismo. Es por tanto fundamental, desde el punto de vista económico y laboral, potenciar todo aquello que contribuya a facilitar una mejor realización de las actividades agrícolas. Una de las cuestiones que entendemos que debe mejorarse es la conservación de las carreteras y en especial las vías de interés agrario.

Por ello desde el grupo popular consideramos que debemos exigir a todas las administraciones que cumplan con sus competencias para mantener las vías de comunicación que discurren por el término municipal de Sabiote y por ello hoy queremos mostrar nuestra preocupación por el lamentable estado en el que se encuentran dos de estas carreteras, concretamente las denominadas JV-6010 que va desde Sabiote a Navas de San Juan y la JV-6012 que sirve de conexión a Sabiote con la N-322 y con el municipio de Villacarrillo.

Estas dos vías de interés agrario son de titularidad de la Diputación de Jaén y presentan un pésimo estado, ya que en muchos casos hay un gran deterioro del firme, partes sin asfaltar, grandes baches, grietas y en definitiva una situación que genera mucha inseguridad a quienes a diario tienen que transitar por ellas y máxime a quienes lo hacen con vehículos agrícolas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSZUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSZUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	95/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	16	01/02/2022	2

Estamos viendo como en otras zonas y municipios de la provincia, la Diputación acomete obras e invierte en mejorar las carreteras que son de su titularidad, por eso creemos que debemos trasladar la situación de las carreteras mencionadas al equipo de gobierno de esta Corporación Provincial y pedir que se acometan de forma inmediata tras la finalización de la campaña de recolección de la aceituna las obras para mejorar de forma sustancial las condiciones de las carreteras JV-6010 y JV-6012.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular en la Diputación de Jaén, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de proceder al arreglo integral de las vías JV-6010 y JV-6012, vías de interés agrario de su titularidad y que discurren por el término municipal de Sabiote.

2.- Instar a la Diputación Provincial de Jaén a consignar en el presupuesto de 2022 la partida presupuestaria correspondiente y suficiente para el arreglo integral de dichas vías y que las obras se ejecuten tras la campaña de recolección de la aceituna.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Sabiote y a los presidentes de las juntas rectoras de las cooperativas de Sabiote."

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y el **Sr. Caminero Bernal** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1&time=7076&open=y>

El Grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda**:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "ARREGLO DE LAS CARRETERAS JV-6010 Y JV-6012 QUE DISCURREN POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SABIOTE"

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, **sustituir las 2 primeras propuestas del acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:**

ACUERDOS

1. La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de proceder al arreglo integral de la JA-6110, Acceso a Sabiote y al arreglo con labores de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 16	Fecha 01/02/2022	Hoja 3

conservación de las JV-6010 y JV-6012, vías de interés agrario de sus titularidad y que discurren por el término municipal de Sabiote.”

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, y con el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	97/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	17	01/02/2022	1

17 PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO ESPAÑOL”.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 26 de enero de 2022, de la que da cuenta la **Sr. Carmona Limón** y que es del siguiente contenido:

“MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en esta Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN

APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO ESPAÑOL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector primario de nuestra economía ha demostrado su gran compromiso con España en estos difíciles momentos de la pandemia. Son múltiples las referencias que siempre hemos realizado de agradecimiento a la labor de nuestros agricultores, ganaderos y pescadores, han sido quiénes han mantenido sus producciones y posibilitado que nuestros mercados y tiendas de alimentación pudieran seguir ofreciendo sus magníficos productos en todo momento.

Antes de comenzar la pandemia ya eran muchas las voces que se escuchaban de agricultores y ganaderos que planteaban las dificultades a las que se enfrentaban. En Jaén, por ejemplo recordamos esas manifestaciones de principio de 2019 donde nuestro olivar reclamaba un precio justo para el aceite. Hoy esas dificultades se siguen dando y en esta ocasión, si bien el aceite tiene un precio razonable, lo que se han disparado son los costes de producción y ello impide que el agricultor pueda tener rentabilidad en sus producción. También nuestro sector primario está elevando su voz contra una aplicación de la PAC que puede suponer un gravísimo perjuicio para las economías de miles de familias jiennenses. El Plan Estratégico de la PAC que ha publicado el Gobierno de España y que ya ha remitido a Bruselas, pese a estar aún en periodo de alegaciones, supone un duro revés a la provincia de Jaén y por ello se han realizado ya concentraciones en nuestros municipios. No podemos permanecer alejados de esta realidad y debemos, como administración

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	17	01/02/2022	2

que defiende nuestra provincia, apoyar las reivindicaciones de las organizaciones agrarias, de las cooperativas y de las almazaras de Jaén.

Como decíamos, esta situación preocupante no es exclusiva de la agricultura, también el sector de la ganadería está recibiendo duras noticias. Hemos de referirnos al sector cárnico en especial, quien ha visto como se ha generado una polémica por las declaraciones del ministro de Consumo, Alberto Garzón donde criticaba la calidad de los productos elaborados en España .

La industria cárnica está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país. Una industria que además esta firmemente comprometida con la calidad, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente y con garantizar el bienestar animal.

Frente a estos compromisos demostrados por la industria cárnica, Alberto Garzón, ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados (“...they export this poor quality meat from these ill-treated animals”).

No es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambiental, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación, propone al Pleno de la corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - La Diputación Provincial de Jaén se une a las reivindicaciones del sector agrario y apoya las concentraciones realizadas el pasado día 20 de enero en los municipios de nuestra provincia, en las que se protestaba contra el contenido del Plan Estratégico de la PAC que ha elaborado y presentado el Gobierno de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	99/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	17	01/02/2022	3

España, así como se mostraba el rechazo por el aumento de los costes de producción.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación de Jaén muestra su adhesión a las alegaciones que conjuntamente van a formular las organizaciones agrarias y las cooperativas agroalimentarias de Andalucía al documento del Plan Estratégico de la PAC elaborado por el Gobierno.

TERCERO.- Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

CUARTO.- Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

QUINTO. - Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y en el Parlamento de Andalucía, a las organizaciones agrarias UPSA, ASAJA y COAG, a Cooperativas Agroalimentarias, INFAOLIVA y a los alcaldes y alcaldesas de los Ayuntamientos y ELAs de la provincia.”

A continuación se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular y el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista, asimismo toma la palabra el **Sr. Contreras López** por alusiones. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1&time=2917&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	100/123





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 17	Fecha 01/02/2022	Hoja 4

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	101/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	18	01/02/2022	1

18	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A UN GRAN PACTO PARA EL BLINDAJE DE UNA SANIDAD PÚBLICA, GRATUITA Y UNIVERSAL”.
-----------	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 26 de enero de 2022, de la que da cuenta la **Sra. Medina Teva** y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A UN GRAN PACTO PARA EL BLINDAJE DE UNA SANIDAD PÚBLICA, GRATUITA Y UNIVERSAL

Resulta muy preocupante que aunque Andalucía es la región española que más fondos ha recibido del Gobierno de España para reforzar la sanidad pública, una de las consecuencias de la gestión de la pandemia por COVID-19 en nuestra tierra, haya sido el profundo deterioro de nuestro sistema público de salud, que se ha cebado especialmente en atención primaria, con cierre parcial y restricciones en numerosos centros de salud de todas las provincias andaluzas y de modo aún más relevante en el ámbito rural. Circunstancia que ha provocado el rechazo de numerosos ayuntamientos andaluces a la imposibilidad de sus vecinos/as de poder acceder con normalidad a la atención sanitaria en sus centros de salud.

Hoy, casi dos años después del inicio de la pandemia, la normalidad no ha vuelto aún a muchos de nuestros centros de salud, lo que ocasiona que miles de andaluces y andaluzas no tengan posibilidad de acceder a una atención sanitaria de calidad, siendo de especial preocupación, de una parte, la pérdida de plazas de pediatría y, de otra, la situación de los dispositivos de urgencias de atención primaria de numerosos núcleos rurales.

Hoy, en Andalucía, la lista de espera para especialidades se ha disparado un 20 por ciento, mientras que hay demoras de hasta tres semanas para tener una cita con nuestro médico o para realizarse una analítica de sangre rutinaria. Este retraso acumulado está suponiendo un colapso de los centros de salud de toda la región.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	102/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	18	01/02/2022	2

En esta coyuntura y con una pandemia que aún persiste, Moreno Bonilla ha agravado el impacto en la población de sus políticas de retrocesos, echando a la calle, hace aproximadamente dos meses a 8.000 profesionales sanitarios, mientras que otros 12.000 irán presumiblemente al paro en marzo. Se está produciendo una fuga de profesionales sanitarios de nuestra tierra a otras comunidades, con mejores condiciones laborales y donde se sienten valorados/as.

La política sanitaria del gobierno de la Junta de Andalucía de Moreno Bonilla está ocasionando un evidente desmantelamiento progresivo de nuestra sanidad pública, que está suponiendo, entre otras cosas, una búsqueda de alternativa en los seguros privados por parte de numerosos/as ciudadanos/as. Las cifras respaldan estas afirmaciones. En Andalucía, los seguros de sanidad privada han subido del 16 al 20 por ciento y 1,7 millones de andaluces y andaluzas ya tienen un seguro privado porque no encuentran respuesta en una sanidad pública deteriorada y en la que continúan los recortes. Mientras, ¿qué ocurre con aquella familia que no tenga recursos para pagarse una tarjeta sanitaria?

Resulta imprescindible reforzar a nuestro sistema sanitario público andaluz, garante de un servicio público esencial, a fin de que los y las profesionales de este sector cuenten con los medios necesarios para llevar a cabo su trabajo con todas las garantías. Ya no sólo es necesario mejorar sus condiciones económicas, sino que resulta de vital importancia que se proceda a la contratación de un número de profesionales sanitarios suficiente puesto, que tal y como nos trasladan los sindicatos de mayor representación del sector, se están viendo superados por la actual situación de crisis sanitaria.

De esta manera, reforzamos el sistema sanitario y evitamos, como está sucediendo en el sector de la enfermería, una fuga de profesionales hacia empresas privadas o hacia otras comunidades autónomas con mejores condiciones laborales y económicas. Una circunstancia que está provocando un vaciado en las plantillas de hospitales y centros de salud. En este sentido, también está constatada una disminución de las bolsas de empleo. Los hospitales y centros de salud de Andalucía se están viendo obligados a sacar ofertas específicas de contratos de dos meses para el periodo de Navidad.

Igualmente, en el ámbito de la investigación sanitaria pública, debe reforzarse la inversión suficiente para que los y las profesionales dedicados a la actividad de la investigación y desarrollo (I+D) cuenten con medios suficientes y no se produzca una fuga al sector privado, evitando así que nuestra sanidad esté supeditada a intereses económicos.

La primera obligación que debe tener un Gobierno es defender los derechos fundamentales de la ciudadanía y entre ellos, el de la salud. Nuestro Estatuto de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	103/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	18	01/02/2022	3

Autonomía contempla expresamente que “se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal”.

La realidad es que asistimos a un desmantelamiento premeditado de nuestro sistema público de salud y, ahora, ser atendido de una manera rápida depende de la tarjeta de crédito. En definitiva, un modelo de sanidad que deconstruye y deshumaniza el sistema de sanidad pública que nos hemos dotado durante las últimas décadas. Ya no hablamos sólo de la necesidad de avanzar en sanidad pública -que también- sino de recuperar los servicios que teníamos en nuestros pueblos y ciudades.

Consideramos nuestra obligación el reivindicar con firmeza y determinación que se cumplan los derechos fundamentales de nuestra ciudadanía. Es nuestra responsabilidad y compromiso con nuestros vecinos y nuestras vecinas, hacernos eco del profundo malestar que se respira en la calle, y exigir un servicio sanitario público, universal y de calidad.

Para el PSOE, la salud es lo primero.

Por todo lo expuesto, trasladamos al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto por la sanidad pública de Andalucía y su carácter universal y gratuito, blindando nuestro sistema público en los Presupuestos de Andalucía, contando con las organizaciones sindicales y garantizando el cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía.
2. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar todos los servicios públicos de Atención Primaria ofrecidos a la ciudadanía con carácter previo a la pandemia, con especial énfasis en la atención pediátrica y la atención de urgencias.
3. Incidir en que las consultas sanitarias se realicen, de forma prioritaria, de manera presencial.
4. Exigir la readmisión de los profesionales sanitarios despedidos y garantizar la estabilidad de las plantillas, así como aprobar las mejoras laborales solicitadas desde las organizaciones sindicales y el PSOE para el correcto funcionamiento y la normalización de la asistencia sanitaria en Andalucía, reduciendo las listas de espera.
5. Mostrar nuestro reconocimiento a la labor llevada a cabo por los y las profesionales sanitarios, haciendo visible su desempeño y trabajo con

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8Y127dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	104/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	18	01/02/2022	4

plena dedicación y esfuerzo para superar la situación de crisis sanitaria que vivimos desde marzo de 2020. Asimismo, mostramos nuestro apoyo a los y las profesionales cuyos contratos con el Servicio Andaluz de Salud no han sido renovados. Defendemos la reincorporación de los 8.000 profesionales que concluyeron su relación laboral a 31 de octubre de 2021 y la garantía de renovación de los 12.000 sanitarios y sanitarias que cumplen su contrato en marzo.

6. Instar al Consejo de Gobierno a poner todos los medios necesarios para la cobertura de aquellas bajas médicas que se están produciendo en el personal sanitario como consecuencia del aumento de contagios derivado de la Covid-19 y al mismo tiempo, garantizar los medios necesarios para cubrir al 100 % todas las sustituciones vinculadas a permisos de los y las profesionales durante diciembre y enero, tanto en la atención primaria como en los hospitales.
7. Exigir la garantía del pago inmediato de la parte correspondiente al Complemento al Rendimiento Profesional del año 2021 (CRP) para los y las profesionales sanitarios de nuestra comunidad.
8. Garantizar con carácter urgente la vacunación de la gripe a toda la población de nuestra comunidad, y en todo caso, para las personas mayores, menores y ciudadanía con enfermedades de riesgo.
9. Dotar con medios suficientes al sector de la investigación y desarrollo sanitario de nuestra comunidad (I+D), poniendo para ello los recursos económicos necesarios para garantizar unos recursos materiales y personales suficientes para la prestación de un servicio público de calidad.
10. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, al Defensor del Pueblo, a las organizaciones sindicales sanitarias, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a los 97 Municipios de la provincia."

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y la **Sra. Medina Teva** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1&time=8211&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	105/123





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo 18	Fecha 01/02/2022	Hoja 5

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA 106/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	19	01/02/2022	1

19 PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “EN DEFENSA DE LA GANADERÍA”.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 26 de enero de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Bruno Cobo** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 97.4 del vigente reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

EN DEFENSA DE LA GANADERIA

La agricultura y la ganadería en Andalucía son actividades generadoras de bienes públicos, que contribuyen a la vertebración del territorio, a la generación de empleo en zonas y a la conservación del medio ambiente.

En este sentido, la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas pasa por alcanzar un grado de rentabilidad suficiente que, en ocasiones, dependiendo del sector (capacidad de aportar valor añadido) y de las características del territorio, solo se consigue sobre la base de la economía de escala y de la dimensión.

El desarrollo de la ganadería en los próximos años, tanto en el contexto europeo como en el internacional, vendrá marcado por el mayor esfuerzo para incrementar su sostenibilidad medioambiental, su aportación a la mitigación del cambio climático y su resiliencia frente al mismo.

Son numerosos los ejemplos de explotaciones en Andalucía que tienen integrada en su forma de producción la sostenibilidad medio ambiental y social, a la que hay que añadir la sostenibilidad económica, en donde la Junta de Andalucía debe jugar un importante papel de apoyo a agricultores y ganaderos e implicarse decididamente.

Desde el Gobierno de España, se está apostando principalmente por las explotaciones familiares puesto que contribuyen de manera importante al mantenimiento de un medio rural vivo y a fijar la población al territorio. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible debe trabajar en colaboración con los representantes de los sectores y con el Ministerio de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	107/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	19	01/02/2022	2

Agricultura, Pesca y Alimentación para buscar un equilibrio necesario en el crecimiento sostenible en su triple vertiente (social, económica y medio ambiental) y la modernización de las explotaciones, tanto a través de las normas de ordenación en los distintos sectores ganaderos, como en el marco del futuro Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria.

El sector ganadero es el que está contribuyendo en mayor medida a la generación de nuevos empleos y a la incorporación de jóvenes, bien mediante el relevo generacional o bien mediante la incorporación desde otros sectores de actividad hacia el sector ganadero.

La ganadería española supone una actividad de gran relevancia económica aportando 20.232 millones de euros a la economía española, el 38% de la producción final agraria, donde España se sitúa entre las principales potencias ganaderas europeas. En Andalucía el sector ganadero se sitúa en unos niveles de aportación a la economía de la Comunidad de gran relevancia, generando más de 5 millones de jornales anuales y alcanzando una producción anual de más de 2.000 millones de euros, el 9,8% del total de España.

En el desarrollo de esta actividad conviven dos modelos claramente diferenciados, el extensivo y el intensivo. El modelo de producción extensivo es el que mayor implantación tiene en Andalucía y el que tradicionalmente se ha venido desarrollando en nuestras zonas rurales, en el que destaca un sector trashumante arraigado en muchos territorios, que proporcionan alimentos de alta calidad, sostenibilidad y valor añadido.

En cuanto al modelo intensivo, debemos destacar que en Andalucía cuenta con más de 6.000 explotaciones, con 2,6 millones de cabezas, en donde destaca su alta tecnificación y profesionalización, incrementando la oferta de productos, complementando las producciones de calidad diferenciada obtenida en otros sistemas como el régimen extensivo.

Ambos modelos de producción constituyen un sector ganadero fuerte en Andalucía, en donde la ganadería intensiva constituye un modelo productivo complementario que incrementa la oferta de productos a menor precio, que puede suponer una oportunidad de crecimiento rural y de generación de empleo, enmarcado todo ello en un estricto cumplimiento de la normativa autonómica, nacional y europea de ordenación, sostenibilidad ambiental de las explotaciones y del entorno y bienestar animal.

Desgraciadamente la Junta de Andalucía no ha hecho todo lo que debía y podría en apoyo del sector, buena prueba de ello es que finalizado el ejercicio 2021 no ha alcanzado ni siquiera un 50% de ejecución de las políticas destinadas al sector

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	108/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	19	01/02/2022	3

ganadero para el inicio de la actividad de jóvenes o para las explotaciones ganaderas familiares.

En definitiva, Andalucía cuenta con un sector ganadero importante dentro del conjunto del sector a nivel nacional, generando un importante desarrollo de las zonas rurales de nuestra Comunidad, arraigando población al territorio, generando empleo e incorporando a jóvenes al sector primario. En donde nuestros ganaderos producen alimentos de gran calidad y valor añadido, tanto del sector cárnico como de la producción láctea andaluza. Y es por ello que precisan del apoyo y el impulso de medidas específicas por parte de la Junta de Andalucía y de Gobierno de España.

Medidas como las que desde 2014 lleva tomando la Diputación de Jaén en apoyo al sector ganadero, consciente del gran valor que aporta este sector desde el punto de vista de la generación de riqueza y empleo, sumando más valores por la gran labor medioambiental y de prevención de incendios que realiza el ganado así como de fijación de la población al territorio y mantenimiento de nuestro medio rural. Un apoyo que se plasma en ayudas directas a ganaderos en convocatorias que desde el año 2.014 suman un total de 2.215.000 euros y 714 solicitudes aprobadas, la construcción junto con el Ayuntamiento de Santiago-Pontones de un centro de tipificación que genere valor añadido para los ganaderos o las actividades de promoción de los productos ganaderos a través de Degusta Jaén.

Por todo ello el Grupo Socialista en la Diputación de Jaén, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Primero.** Apoyar una ganadería, tanto extensiva como intensiva, que siga siendo motor de desarrollo en el medio rural, y especialmente a las explotaciones familiares y profesionales que contribuyen a generar empleo, además de fijar población y tejido empresarial en nuestros pueblos.
- Segundo.** Apoyar el impulso a una ganadería sostenible, en línea con el Pacto Verde Europeo y las estrategias europeas “De la Granja a la Mesa” y “Biodiversidad”, tanto a través de mecanismos normativos como de fomento, apoyando y acompañado a los ganaderos y ganaderas en las inversiones necesarias para mejorar la sostenibilidad y la rentabilidad.
- Tercero.** Instar a la Junta de Andalucía a reforzar junto con el Gobierno de España los planes de control del cumplimiento de los requisitos, para que aquellos ganaderos que cumplen no se vean perjudicados por

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	109/123





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	19	01/02/2022	4

quienes no cumplen con la normativa ambiental, de bienestar animal, de tamaño de explotaciones, etc.

- Cuarto.** Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a fomentar y promover la calidad y la exportación de nuestros productos agroalimentarios, que responden a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y apoyando la promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, fuera de nuestras fronteras.
- Quinto.** Solicitar a la Junta de Andalucía en el marco de la prórroga presupuestaria para el ejercicio 2022, realizar cuantas modificaciones presupuestarias sean necesarias para la inclusión de Planes específicos de medidas de apoyo económico, autofinanciadas, a las explotaciones ganaderas andaluzas, fundamentalmente a las familiares y a las que incorporen jóvenes al sector ganadero, adicionando las inejecuciones presupuestarias del Presupuesto de 2021.
- Sexto.** Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar adecuadamente las inversiones previstas en el Presupuesto prorrogado para 2022 en materia de ganadería, especialmente las destinadas a la ganadería extensiva y a la incorporación de jóvenes.
- Séptimo.** Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al Parlamento de Andalucía y a las asociaciones agrarias y a los 97 municipios de la provincia."

A continuación se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular y el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista, asimismo toma la palabra el **Sr. Contreras López** por alusiones. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1&time=2917&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo U-1	Fecha 01/02/2022	Hoja 1

U-1	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2022, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
------------	---

Prevía declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** de la Propuesta de fecha 31/01/2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente **número 1/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Crédito Extraordinario por importe de **397.000,00Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Diputado de Servicios Municipales, mediante nota de fecha 25 de enero de 2021 con el número de registro 5767, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos que, a continuación se detallan, para los que no existe crédito en el presupuesto del ejercicio y cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente, ya que son gastos necesarios en los que se ha de incurrir para poder acceder a la financiación de las obras a que hacen referencia procedente de los mecanismos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre cuatro ejes transversales entre los que se encuentra la transición ecológica y la transformación digital, a partir del cual España ha comenzado a recibir los desembolsos en la forma acordada con la Comisión Europea, regulados a través del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, ya que como pone de manifiesto el artículo 1 del citado Real Decreto Ley, su objeto es “...facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo del pasado 21 de julio de 2020 con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo”.

En el escrito aludido, se expone que en el ejercicio anterior se tramitó un expediente de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos de redacción

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo U-1	Fecha 01/02/2022	Hoja 2

de proyectos con cargo a la aplicación 810.1620.22709 por importe de 397.000,00 euros, cuya contratación no pudo adjudicarse, a pesar de encontrarse en fase muy avanzada, como lo atestigua el hecho de que el día 24 de enero finalizaba el plazo de presentación de ofertas. Habida cuenta que la incorporación de crédito al presente ejercicio no puede acometerse, por no hallarse encuadrado en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 182 y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del RD 500/1990, de 20 de abril, resulta imprescindible que se incoe el expediente de crédito extraordinario.

Los gastos se refieren a la redacción de los proyectos de construcción para las siguientes actuaciones:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE
Conexión del sistema de abastecimiento de aguas de La Loma con Sierra Mágina	50.000,00
Conexión con los municipios de la Guardia, Mancha Real y Pegalajar sistema de abastecimiento del Quiebrajano	140.000,00
Suministro de agua potable a los municipios integrantes del Consorcio de Aguas de Sierra de Segura mediante el aprovechamiento conjunto de aguas superficiales y subterráneas	110.000,00
Conexión del embalse del Tranco con el sistema de la Loma ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Las Copas	60.000,00
Conexión del sistema del Víboras Quiebrajano con la Sierra Sur de Jaén	25.000,00
Actuaciones necesarias para el control de las inundaciones en el entorno del núcleo urbano de Villanueva de la Reina	12.000,00
TOTAL IMPORTE	397.000,00

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.22709	Redacción de proyectos de infraestructura hidráulica NEXT GENERATION	397.000,00
TOTAL		397.000,00

No obstante, lo anterior se estima desde la Dirección del Área de Economía y Hacienda que los gastos de redacción de proyectos deben imputarse al Capítulo VI "Inversiones Reales" con independencia de si su ejecución se va a acometer o no, en función de que se obtengan o no las subvenciones con cargo a los fondos NEXT





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo U-1	Fecha 01/02/2022	Hoja 3

GENERATION, como se acredita en la consulta (57) efectuada por un Interventor municipal a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, contenida en el documento denominado “ *Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales. Contestaciones a las preguntas más frecuentes*”, por lo que en atención a lo manifestado, la modificación va a imputarse al Capítulo VI, como se refleja seguidamente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.62900	Redacción de proyectos de infraestructura hidráulica NEXT GENERATION	397.000,00
TOTAL		397.000,00

La urgencia del expediente reside en la necesidad de poder culminar el procedimiento de contratación, ya iniciado, por lo cual, atendiendo a las especiales características de los fondos del mecanismo de resiliencia y recuperación, el funcionario que suscribe estima que el expediente de crédito extraordinario puede financiarse con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aun sin haberse aprobado la liquidación del presupuesto como se determina en los artículos 191 y 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del RD 500/1990, de 20 de abril, toda vez que en la certificación emitida por el Sr. Interventor de fecha 31 de enero de 2022, con fundamento en la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública referida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, consta la existencia de remanente de tesorería para gastos generales en cuantía suficiente para tal menester.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8Y127dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8Y127dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo U-1	Fecha 01/02/2022	Hoja 4

Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV.- Consta en el expediente la certificación emitida por el Sr. Interventor de fecha 31 de enero de 2022 en el que se acredita la existencia de recursos financieros suficiente, remanente de tesorería para gastos generales, para tramitar la propuesta de modificación.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 1/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.62900	Redacción de proyectos de infraestructura hidráulica NEXT GENERATION	397.000,00
TOTAL		397.000,00

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	397.000,00
TOTAL		397.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	114/123





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo U-1	Fecha 01/02/2022	Hoja 5

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	397.000,00
TOTAL		397.000,00

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	REMANENTE DE TESORERÍA	397.000,00
TOTAL		397.000,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	115/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	U-2	01/02/2022	1

U-2	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2022, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
------------	--

Prevía declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** de la Propuesta de fecha 31/01/2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente **número 2/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Suplemento de Crédito por importe de **423.653,83 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Diputado de Servicios Municipales, mediante nota de fecha 25 de enero de 2021 con el número de registro 5767, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos que, a continuación se detallan, para los que no existe crédito en el presupuesto del ejercicio y cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente, ya que son gastos necesarios en los que se ha de incurrir para poder acceder a la financiación de las obras a que hacen referencia procedente de los mecanismos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre cuatro ejes transversales entre los que se encuentra la transición ecológica y la transformación digital, a partir del cual España ha comenzado a recibir los desembolsos en la forma acordada con la Comisión Europea, regulados a través del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, ya que como pone de manifiesto el artículo 1 del citado Real Decreto Ley, su objeto es “...*facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo del pasado 21 de julio de 2020 con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo*”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	116/123





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo U-2	Fecha 01/02/2022	Hoja 2

En el escrito aludido, se expone que en el ejercicio anterior se tramitó un expediente de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos de redacción de proyectos con cargo a la aplicación 810.1620.22709 por importe de 430.000,00 euros, cuya contratación no pudo adjudicarse, a pesar de encontrarse en fase muy avanzada, como lo atestigua el hecho de que el día 26 de enero finalizaba el plazo de presentación de ofertas. Habida cuenta que la incorporación de crédito al presente ejercicio no puede acometerse, por no hallarse encuadrado en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 182 y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del RD 500/1990, de 20 de abril, , resulta imprescindible que se incoe el expediente de crédito extraordinario.

Los gastos se refieren a la redacción de los proyectos de construcción para las siguientes actuaciones:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE
Adecuación y mejora de equipamientos en plantas de tratamiento de fracción al resto (Jaén y Linares) y recogida selectiva de EELL y papel cartón (Ibros) para el crecimiento de la recuperación, la actuación del desarrollo de tecnologías limpias y energías renovables	280.000,00
Adecuación y mejora en los complejos medioambientales de Jaén-Sierra Sur (Jaén), Guadiel (Linares) y la planta de selección de Ibros (Ibros) para el desarrollo de energías limpias y energía renovables	150.000,00
TOTAL IMPORTE	430.000,00

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.22709	Redacción de proyectos de Adecuación y mejora de residuos NEXT GENERATION	430.000,00
TOTAL		430.000,00

No obstante, lo anterior se estima desde la Dirección del Área de Economía y Hacienda que los gastos de redacción de proyectos deben imputarse al Capítulo VI "Inversiones Reales" con independencia de si su ejecución se va a acometer o no, en función de que se obtengan o no las subvenciones con cargo a los fondos NEXT GENERATION, como se acredita en la consulta (57) efectuada por un Interventor municipal a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, contenida en el documento denominado " *Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria*





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo U-2	Fecha 01/02/2022	Hoja 3

a las entidades locales. Contestaciones a las preguntas más frecuentes”, por lo que en atención a lo manifestado, la modificación va a imputarse al Capítulo VI.

A la vista de lo expuesto cabe concluir que el expediente a iniciar no sea de crédito extraordinario sino de suplemento de crédito, pues en el meritado capítulo VI existe una aplicación presupuestaria con cargo a la cual pueden imputarse los gastos de redacción de proyectos, denominada “Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos” (810.1620.62200), que a día de hoy cuenta con un crédito disponible de 6.346,17 euros, por lo que se precisa incrementar el crédito disponible en la cantidad de 423.653,83 euros.

En definitiva la modificación del estado de gastos quedaría de la siguiente forma así

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.62200	Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos	423.653,83
TOTAL		423.653,83

La urgencia del expediente reside en la necesidad de poder culminar el procedimiento de contratación, ya iniciado, por lo cual, atendiendo a las especiales características de los fondos del mecanismo de resiliencia y recuperación, el funcionario que suscribe estima que el expediente de suplemento de crédito puede financiarse con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aun sin haberse aprobado la liquidación del presupuesto como se determina en los artículos 191 y 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del RD 500/1990, de 20 de abril, toda vez que en la certificación emitida por el Sr. Interventor de fecha 31 de enero de 2022, con fundamento en la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública referida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, consta la existencia de remanente de tesorería para gastos generales en cuantía suficiente para financiar el expediente.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	118/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo U-2	Fecha 01/02/2022	Hoja 4

del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 2/2022 de suplemento de crédito, mediante la realización en el Estado de gastos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla:

V.- Consta en el expediente la certificación emitida por el Sr. Interventor de fecha 31 de enero de 2022 en la que se acredita la existencia de recursos financieros suficiente, remanente de tesorería para gastos generales, para tramitar el expediente de modificación.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 2/2022 de suplemento de crédito, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.62200	Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos	423.653,83
TOTAL		423.653,83

FINANCIACIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo U-2	Fecha 01/02/2022	Hoja 5

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	423.653,83
TOTAL		423.653,83

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	423.653,83
TOTAL		423.653,83

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	423.653,83
TOTAL		423.653,83

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	120/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo	Fecha 01/02/2022	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

V.º B.º

El Presidente,

Doy Fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	121/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo	Fecha 01/02/2022	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. El Sr. López Gay asiste telemáticamente a la sesión por motivo de la COVID-19.

Segunda. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los puntos 14, 17 y 19 del orden del día.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3	PÁGINA	122/123
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 1 **FECHA:** 1 de febrero de 2022

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO Nº 1/2022
QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO DÍA 1 DE FEBRERO DE 2022

CÓDIGO: VI0002CK

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?849D42D58EBDD758660A3E570AFDABA1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: ec990c1262e75469aacb94382ae7d2ff05eb4ed7

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/03/2022 14:17:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	02/03/2022 13:38:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FwrFwaHtSzUKb8YI27dqFA==	AC0000S3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

